

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

CONTABLES



**“COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO Y LA EVASION DE IMPUESTOS EN
MYPES DEL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA DEL DISTRITO DE BREÑA”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRO EN
TRIBUTACIÓN**

AUTOR: C.P.C. GINNER ALEJANDRO RIOS RIOS.

CALLAO – 2016

PERÚ

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO

MIEMBROS DEL JURADO

- Dr. Raúl Walter Caballero Montañez : Presidente
- Mg. Ana Cecilia Ordoñez Ferro : Secretario
- Mg. Anne Elizabeth Aniceto Capristan : Miembro del Jurado
- Mg. Humberto Tordoya Romero : Miembro del Jurado

ASESOR: MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA

- N° de Libro : 001
- N° de Acta : 003-2017-UPG-FCC/UNAC
- Fecha de Aprobación: 15 de agosto 2017
- Resolución de Sustentación de la Unidad de Posgrado: 057-2017- UPG-FCC/UNAC

DEDICATORIA

A mis hijos Rafael y Luciana; por ser mi motor y motivo, fuente insustituible del amor y mi esposa Noemí, por su gran apoyo en todo este proceso de crecimiento profesional.

A mis padres por darme los valores y principios que han sido el cimiento de mi formación profesional y que hoy en día se ven reflejados en mi educación y el grado que espero alcanzar.

A mis amigos que de alguna u otra manera me retaban a seguir adelante.

A todas aquellas personas que día a día se esfuerzan por obtener sus logros tanto empresariales como personales y a todos aquellos emprendedores que de alguna u otra manera se ven impulsados a continuar para el logro de objetivos.

AGRADECIMIENTO

El autor quiere dejar constancia de su sincera gratitud y reconocimiento a quienes colaboraron con el desarrollo y culminación del presente trabajo de investigación.

A Dios por haberme guiado y acompañado a lo largo de mi formación profesional, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y brindarme una vida llena de aprendizajes constante, experiencias y sobre todo felicidad.

A la Universidad Nacional del Callao mi casa matriz y alma mater.

A todos mis profesores de la Facultad de Ciencias Contables de Pregrado y de la Sección de Postgrado, a los que ya partieron al encuentro del Todopoderoso y a los que continúan formando profesionales contables.

En memoria al Mg. Lic. Lino García Flores, primer asesor de mi tesis por brindarme sus conocimientos y orientaciones para el desarrollo de esta investigación.

INDICE.

INDICE.....	1
TABLAS DE CONTENIDO	3
RESUMEN	5
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	8
1.1. Determinación del Problema.....	8
1.2. Formulación del Problema	9
1.2.1 Problema General	9
1.2.2. Problemas específicos.....	9
1.3. Objetivos de la investigación	10
1.3.1. Objetivo General.....	10
1.3.2. Objetivos Específicos.....	10
1.4. Justificación de la Investigación.....	10
CAPÍTULO II	12
2. MARCO TEORICO.....	12
2.1. Antecedentes del estudio.....	12
2.1.1. Investigaciones en el ámbito internacional.....	12
2.1.2. Investigaciones en el ámbito nacional	14
2.2. Marco Teórico	19
2.2.1. Comportamiento Tributario	19
2.2.2. Evasión de impuestos.....	26
2.2.3. Teoría sobre tributación de David Ricardo.....	29
2.3. Marco Legal.....	30
2.4. Definiciones de término básicos.....	38
CAPÍTULO 3	47
3. VARIABLES E HIPOTESIS	47
3.1. Definición de las variables.	47
3.2. Operacionalización de las variables.....	48
3.3. Sistema de Hipótesis.	48
CAPÍTULO 4	49
4. METODOLOGIA.....	49

4.1.	Tipo de investigación.....	49
4.2.	Diseño de investigación.....	49
4.3.	Población y muestra.....	50
4.3.1.	Población.....	50
4.3.2.	Muestra.....	50
4.4.	Técnica e instrumento de Recolección de datos.....	51
4.4.1.	Técnicas.....	51
4.4.2.	Instrumentos.....	52
4.5.	Procedimientos de recolección de datos.....	52
4.6.	Procesamiento estadístico y análisis de datos.....	53
CAPÍTULO V.....		54
5.	RESULTADOS.....	54
A.	Validez y confiabilidad del Instrumento.....	54
B.	Resultados del cuestionario.....	57
CAPÍTULO VI.....		68
6.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	68
6.1.	Contrastación de hipótesis con los resultados.....	68
6.2.	Contrastación de resultados con otros estudios similares.....	74
CONCLUSIONES.....		79
RECOMENDACIONES.....		80
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		81
ANEXOS.....		88
Matriz de Consistencia.....		89
ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA.....		89
ANEXO 2 CUESTIONARIO.....		91
ANEXO 3: PRUEBA PARA VALIDAR EL INSTRUMENTO.....		93

TABLAS DE CONTENIDO

	Pág.
Tabla 01. Tipos de empresas	44
Tabla y Figura 5.1. En su calidad de propietario de su negocio, ¿considera que ha realizado una autentica evaluación de sus recursos humanos que desarrollan la gestión administrativa en relación a su comportamiento tributario?	61
Tabla y Figura 5.2. ¿Cree Usted, que el aspecto contable de su actividad comercial cumple con desarrollar un efectivo comportamiento tributario?	62
Tabla y Figura 5.3. ¿Considera que al aspecto financiero de su empresa, le permite un efectivo comportamiento tributario?	63
Tabla y Figura 5.4. ¿Cree que existe cierta normativa que influya sobre el aspecto financiero de su empresa, y esto le impide desarrollar un correcto comportamiento tributario?	64
Tabla y Figura 5.5. En su calidad de administrador de su propio negocio ¿Considera que el marco normativo para el pago de sus impuestos carece de claridad que termina afectando su comportamiento tributario?	66
Tabla y Figura 5.6. ¿Usted está de acuerdo, en que la SUNAT deba crear nuevos modelos de educación al contribuyente para incentivar su comportamiento tributario?	67
Tabla y Figura 5.7. Tomando en cuenta su experiencia empresarial ¿Considera que un auténtico comportamiento tributario evita pérdidas a su negocio por sanciones y multas tributarias?	68

Tabla y Figura 5.8. ¿Sabía Usted, que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada; se considera como evasión tributaria de tipo parcial? 69

Tabla y Figura 5.9. ¿Sabía Usted, que el atraso en el pago de impuestos; se considera como evasión tributaria de tipo parcial? 70

Tabla y Figura 5.10. ¿Considera que el delito de defraudación tributaria, es un acto de evasión recurrente; por parte de los contribuyentes y se debe por lo general al desconocimiento de sus obligaciones del pago de impuestos? 71

RESUMEN

La investigación permitió analizar el comportamiento tributario de las MYPES en el distrito de Breña, tomando en cuenta el constante crecimiento comercial que se ha venido experimentando en los últimos años. A través de esta investigación se identificó la relación que existe entre el comportamiento tributario de los Contribuyentes y la evasión de impuestos, por lo que se presentó como objetivo general: Identificar los factores que inciden en el comportamiento tributario de los empresarios en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña.

Las dimensiones del Comportamiento Tributario fueron los factores administrativos y los factores personales que fueron evaluados con su relación con la Evasión de Impuestos que tuvo como indicadores: conocimientos de los tributos, valoración de los tributos, cumplimiento de la obligación tributaria, capacitación permanente, evasión en el pago del impuesto. El instrumento de medición empleado fue el cuestionario aplicado a una muestra de 64 empresarios el que permitió probar las hipótesis y alcanzar los objetivos planteados. En la conclusión principal se ha evidenciado que existe un alto porcentaje de los empresarios MYPE del régimen especial de la Renta del distrito de Breña que carecen de un adecuado comportamiento tributario, no tienen interés en mostrar su capacidad contributiva cuando declaran sus impuestos y se sugiere,

mejorar la aplicación de nuevas estrategias tributarias a través de la educación a los empresarios MYPE, para evitar que se transgredan fácilmente las normas del Impuesto a la Renta.

Palabras claves: Tributación, comportamiento, impuesto, renta, evasión, MYPES.

ABSTRACT

The investigation allowed to analyze the tax behavior of the MYPES in the district of Breña, taking into account the constant commercial growth that has been experienced in recent years. Through this research, the relationship between taxpayers' tax behavior and tax evasion was identified, which was presented as a general objective: Identify the factors that influence the tax behavior of entrepreneurs in tax evasion of the MYPES of the Special Income Scheme of the district of Breña.

The dimensions of the Tax Behavior were the administrative factors and personal factors that were evaluated with their relation with the Tax Evasion that had as indicators: knowledge of the taxes, valuation of the taxes, compliance with the tax obligation, permanent training, evasion in the payment of the tax. The measurement instrument used was the questionnaire applied to a sample of 64 entrepreneurs that allowed to test the hypotheses and to reach the stated objectives. In the main conclusion it has been shown that there is a high percentage of entrepreneurs MYPE of the special income scheme of the district of Breña that lack an adequate tax behavior, have no interest in showing their ability to contribute when they declare their taxes and it is suggested, to improve the application of new tax strategies through education to entrepreneurs MYPE, to avoid that they easily transgress the norms of the Income Tax.

Key words: Taxation, behavior, tax, rent, evasion, MYPES.

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Determinación del Problema

La MYPE es una unidad económica constituida por una persona natural y jurídica, en cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como finalidad desarrollar actividades de transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. En el 2015, Sánchez sostiene que “La micro y pequeña empresa en el Perú juegan un papel determinante para el desarrollo social y económico, puesto que se constituye como una fuente generadora de empleo y agente dinamizador del mercado teniendo un 80% aproximadamente de la población trabajadora y contribuyendo al PBI en un promedio del 40%”. La presencia de este tipo de empresas en un país, donde la falta de empleo es uno de los problemas más serios, resulta imprescindible y fundamental por ser generadora de fuentes de trabajo. Las actividades desarrolladas por el empresario MYPE serán desarrolladas con la finalidad de generar recursos económicos con rapidez, para ello en ciertas ocasiones puede evitar de una manera fortuita o premeditada el incumplir las normas tributarias omitiendo ingresos o generando pérdidas ficticias, ocultando

hechos o no declarándolos ante la Administración Tributaria y reduciendo de esta forma el pago de sus obligaciones tributarias.

El conjunto de acciones orientadas a la evasión tributaria manifiesta un inadecuado comportamiento tributario de los empresarios MYPES, relacionado con una falta de conocimiento, ética o valores.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿De qué manera el comportamiento tributario de los empresarios incide en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera los factores administrativos del sistema tributario inciden en la evasión de impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016?
- ¿De qué manera los factores personales inciden en la evasión de impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo General

Identificar los factores que inciden en el comportamiento tributario de los empresarios en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016

1.3.2. Objetivos Específicos

- Identificar los factores administrativos del sistema tributario que inciden en la evasión de impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016.
- Identificar los factores personales que inciden en la evasión de impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016.

1.4. Justificación de la Investigación

Este trabajo de investigación pretende contribuir al grado de concientización de los empresarios MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña sobre un adecuado comportamiento tributario y el grado en que este afecta a la recaudación de impuestos, así como el establecimiento de estrategias tributarias que promuevan que el contribuyente tenga la predisposición de cumplir con sus obligaciones

tributarias y que esto conlleve a que se obtengan mejores rendimientos en la empresa; permitiéndoles también tener un diagnóstico preciso de la realidad del empresario MYPE en la búsqueda y consolidación de su proyecto empresarial

CAPÍTULO II

2. MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes del estudio

Resultó de mucha importancia para el desarrollo esta tesis revisar las investigaciones, textos y el marco normativo relacionado al aspecto tributario, toda esta información se convirtió en el soporte de nuestra investigación.

2.1.1. Investigaciones en el ámbito internacional

Arias, R. (2010). Presentó la tesis titulada "Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos". Tesis Doctoral. Argentina. Universidad Nacional de la Plata. Argumenta "que un elemento central en las posibilidades de elusión del IIBB es la diferencia de alícuotas entre sectores económicos, regiones y contribuyentes. Cuando existen posibilidades de transferencia de ingresos entre sectores económicos, regiones o contribuyentes, tales diferencias de alícuotas generan incentivos a eludir el impuesto, lo que puede darse a través de diferentes mecanismos identificados. Unificar las alícuotas a través de los sectores económicos, si bien reduce el incentivo de transferencia de ingresos, agrava el problema vinculado con la imposición en varias

etapas y las posibilidades de elusión que se generan eliminando etapas de producción y comercialización. La diferencia de alícuotas entre regiones también es una fuente de elusión, pero es un problema más complejo de resolver, ya que implica coordinación interjurisdiccional”.

Rondón, E. D. V. (2005) Presentó la tesis titulada “Análisis del impacto del plan evasión cero en los niveles de recaudación de la pequeña y mediana empresa (sector concesionario de automóviles) municipio autónomo Maturín Estado Monagas”. Tesis doctoral. Venezuela. Universidad de Oriente. Concluyó señalando que “mediante la crisis económica que atraviesa el país, la cual se ha intensificado últimamente, la recaudación tributaria viene hacer una posible solución, lo cual ha obligado al estado a aplicar el plan de evasión cero para tratar de aumentar dicha recaudación para poder cubrir el presupuesto público nacional. Las personas jurídicas están obligadas a contribuir con el gasto público, a nivel nacional, estatal y municipal, a través del pago de impuestos, para así cubrir las necesidades de la población en cuanto a lo social y económico. Las

pequeñas y medianas empresas afiliadas a la Cámara de Comercio, específicamente del sector concesionario de automóviles, cumplen con los deberes formales establecidos por la ley y el fisco en materia de impuesto. Ninguna de estas empresas en estudio ha sido sancionada por el fisco por evasión o elusión de los impuestos”.

2.1.2. Investigaciones en el ámbito nacional

Izaguirre, A y Carranza, E. (2010). En la tesis; Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de Huaraz Virgen de Fátima, periodo 2010. Tesis de Pregrado. Huaraz. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Concluyen que; el incumplimiento tributario constituye un problema nacional y local, los comerciantes se caracteriza por una fuerte tendencia a no cumplir con sus obligaciones tributarias de forma voluntaria, sino bajo presión de la administración tributaria, por temor a las sanciones y multas que genera el incumplimiento de sus obligaciones. En particular en los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima”, se puede percibir una cultura

tributaria débil reflejada en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias; debido a que no cuentan con los conocimientos básicos sobre sus obligaciones tributarias, no le asignan un valor a la función social del tributo y por el escaso nivel de conciencia tributaria.

Sandoval, K. (2012). Presentó la tesis titulada; "El régimen legal peruano de las micro y pequeñas empresas y su impacto en el desarrollo nacional". Tesis de Maestría. Lima. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Y considera que "El principal problema que afronta el país en relación al fenómeno de las Microempresas y Pequeñas Empresas, es su formalización. Por ello, ha dispuesto un régimen especial comprendido por beneficios societarios, laborales, financieros, entre otros, que incentiven la formalización. Sin embargo, el régimen especial establecido para las Microempresas y Pequeñas Empresas, no ha resultado eficaz, los beneficios otorgados no son suficientemente motivadores para que los emprendedores peruanos se formalicen, requiriéndose de la intervención del Estado para rediseñar estrategias en los procesos de

formalización, desarrollo y sostenibilidad en el tiempo de estas unidades económicas”.

Castro, S. y Quiroz, F. (2013). Presentaron la tesis titulada “Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los CIPRESES S.A.C en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012”. Tesis de Pregrado. Trujillo. Universidad Privada Antenor Orrego. Según la investigación se llegó a la conclusión de que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado. Asimismo, para la constructora Los Cipreses S.A.C, al cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio.

Chura, M. (2013). Presentó la tesis titulada “La elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado central de Lima Metropolitana 2012”. Tesis de Pregrado. Perú. Universidad San Martín de Porres. Considera que “No

se controla los vacíos legales lo que ocasiona que no se logre la transparencia de los hechos económicos en el Mercado Central de Lima Metropolitana. No se establecen mecanismos para evitar las modalidades de elusión tributaria lo que impide lograr una adecuada información contable-tributaria de los empresarios del Mercado Central de Lima Metropolitana. No se logra contrarrestar la competencia desleal propiciando el incumplimiento de los impuestos directos e indirectos en el Mercado Central de Lima Metropolitana. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) no contribuye a mejorar los procedimientos tributarios originando que no se pueda evitar la elusión tributaria en el Mercado Central de Lima Metropolitana”.

Regalado, M. y Segura, P. (2013). Presentaron la tesis titulada “Causas de la evasión tributaria en el sector hotelero en la ciudad de Trujillo en el año 2012”. Tesis de Pregrado. Perú. Universidad Privada Antenor Orrego. Concluye indicando que; los empresarios dedicados a la actividad hotelera, específicamente los hoteles llamados al paso deben

cumplir las obligaciones formales, así como el pago de los principales impuesto IGV y el Impuesto a la Renta. Respecto de sus trabajadores deben cumplir con la contribución al Essalud y a los regímenes pensionarios. Los empresarios del sector hotelero, materia del presente trabajo incumplen en forma parcial la determinación y el pago de los impuestos (IGV, Impuesto a la Renta) y en forma parcial o total la contribución al Es Salud. Los empresarios del sector hotelero no tienen una cultura tributaria adecuada y tiene una opinión errónea acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias, es decir no entienden el deber de contribuir. Corresponde a la SUNAT como nos señala específicamente el código tributario la orientación al contribuyente”.

Aguirre, A. y Silva, O. (2013). Presentaron la tesis titulada “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo- año 2013”. Tesis de Pregrado. Trujillo. Universidad Privada Antenor Orrego. Concluyen señalando como resultado de su investigación “que las causas que generan evasión tributaria son: Falta de información, deseos de

generar mayores ingresos (Utilidades), Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar, acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde. La falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria. Lo antes indicado tiene relación directa con las dos primeras causas determinadas”.

2.2. Marco Teórico

2.2.1. Comportamiento Tributario

El comportamiento tributario está constituido como un sistema de valores y normas que poseen las personas y que conducen sus actos en este aspecto, evoluciona con el tiempo, pero mantiene valores fundamentales como la honestidad, la puntualidad y la honorabilidad. Para la mayoría de los sujetos obligados a tributar resulta detestable el pagar impuestos, constituye para ellos un compromiso para cumplir con el Estado y evitar sanciones, siendo de esta manera un compromiso ineludible para sostener

el desarrollo del país y un costo necesario para poder desarrollar nuestras actividades económicas.

Los tributos constituyen la obligación impuesta por la Ley a la sociedad con el objeto de que ella de manera directa e indirecta contribuya con la generación de los recursos que el Estado requiere para el cumplimiento de las actividades que la propia Ley le impone, la renta constituye una de las manifestaciones de riqueza sobre las que se aplica un impuesto. En este sentido, el impuesto a la renta es uno de los tributos que grava el rendimiento del capital, el trabajo y la aplicación conjunta de ambas (Rentas Empresariales o de Tercera categoría) entendiéndose como tales, a aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos (Criterio de la Renta-Producto). La renta es un impuesto real dado, que recae sobre actividades sin tomar en cuenta circunstancias personales y directo, en la medida que recae sobre la persona, empresa o sociedad que genera la renta y la riqueza (sin que sea posible su traslación). Se considera como condición suficiente y a la vez necesaria para configurar la renta, cuando se tratan de enriquecimientos que han

fluido desde terceros hacia el contribuyente. El término empresa comprende a toda persona o entidad perceptora de rentas de tercera categoría.

Las rentas empresariales están divididas en tres regímenes tributarios, estas son:

- Nuevo Régimen Único Simplificado.
- Régimen Especial de Renta.
- Régimen General de Renta.

El Régimen Especial de Renta se enmarca dentro de la teoría de la renta producto o de la fuente, la renta constituye el producto periódico de una fuente durable en estado de explotación y habilitada voluntariamente en un periodo dado.

Si nos referimos a la evasión tributaria y la informalidad estas se encuentran estrechamente vinculadas, las actividades informales reducen la base impositiva del tesoro público, la cual limita el financiamiento adecuado de los bienes y servicios públicos.

En el 2006, Hernández, M. y De la Roca, J. afirman que: En el sector informal se identifica hasta cuatro motivos:

- Las actividades informales reducen la base impositiva, con lo cual impiden un financiamiento sostenible de bienes públicos y de protección social.
- Un sector informal próspero puede distorsionar las estadísticas oficiales, razón por la cual las decisiones de política basadas en estos indicadores pueden ser poco efectivas o contrarias al objetivo deseado.
- Una economía paralela en auge puede atraer trabajadores y fomentar la competencia desigual con empresas formales.
- El sector informal puede, contrariamente a lo establecido en el punto anterior, generar un efecto positivo sobre la economía porque siembra un espíritu empresarial y dinámico, aumenta la competencia y, por lo tanto, el nivel de eficiencia. Esta última razón, si bien controvertida, tiene evidencia tanto a favor como en contra. Lo cierto es que pareciera existir cierto consenso respecto de la idea de que una elevada dimensión del sector informal

suele afectar, de manera negativa, la evolución de la actividad económica.

En el año 1999, Castro M., publica un artículo en la Revista Virtual Gestión en el Tercer Milenio; de La Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNMSM, en el afirma que: Las MYPES tienen por lo menos cuatro características:

- Las pequeñas empresas desempeñan un papel importante en el proceso del cambio tecnológico, son fuente de considerable actividad innovadora.
- Sirven como agentes de cambio en una economía globalizada, es decir al genera mucha turbulencia, crea una dimensión de competencia adicional, que no pueden captar las tradicionales y estáticas estructuras del mercado.
- A nivel internacional crea un nivel de posicionamiento en el mercado por la competencia y promoción que genera.
- Se ha convertido en años recientes, la pequeña empresa, en una parte preponderante para la generación de empleos. (p. 65)

Las MYPES del país, tienen un régimen tributario único a elegir entre el Nuevo RUS, el Régimen Especial de Renta y el Régimen General, pero que a conveniencia de las actuales modificaciones mejor les sería aplicar los dos primeros regímenes. se estará en el Régimen Especial de Renta cuando el contribuyente (Persona Natural o Jurídica) no cumple los supuestos para acogerse al RUS o cumpliendo los mismo prefiere el régimen especial del impuesto a la renta, o porque además cumple los supuestos del Régimen Especial de Renta y lo indica en el momento de su inscripción en el RUC. En este régimen las personas naturales y jurídicas no llevan contabilidad completa.

Para Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva de la CEPAL (2010) sustenta que: "La escasa recaudación directa en la región obedece fundamentalmente a dos razones básicas: la estrecha base imponible y los altos niveles de incumplimiento".

Ambas son también consecuencia del trato preferencial y de las lagunas tributarias características de nuestros sistemas impositivos, que dan lugar a gastos tributarios de considerable magnitud. En el

caso del impuesto sobre la renta, en la gran mayoría de los países se da un trato preferencial a las rentas de capital mediante una serie de exenciones o tratamientos especiales para colocaciones financieras, intereses de títulos públicos, beneficios de fondos de inversión, ganancias de capital en bienes inmuebles y acciones". (p. 247).

Corredor y Díaz (2010) sostiene que: "La administración tributaria municipal al tener como fin incrementar los ingresos de fuente local debe promover el pago oportuno de los impuestos que están sujetos a su control, garantizando a los ciudadanos conocimientos en el ámbito tributario para que desarrollen una conciencia en el pago voluntario de sus obligaciones tributarias, sin embargo, se puede percibir que existen deficiencias en cuanto a la fomentación de conocimientos en materia fiscal, situación observada en el municipio objeto de estudio, donde se constata que los ciudadanos de dicha jurisdicción no tienen un sentido de compromiso con el pago de las obligaciones que generan". (p. 35)

Finalmente debemos manifestar que la recaudación del impuesto a la renta constituye uno de los

principales ingresos tributarios del Estado, su determinación no debe apreciarse como un simple trámite administrativo, sino que obedece al resultado de todo un proceso articulado destinado a medir cual es el nivel de desarrollo generado en la explotación armonizada de las fuentes productivas o del desempeño óptimo de las capacidades, habilidades y esfuerzos por parte de los contribuyentes.

2.2.2. Evasión de impuestos.

A. Evasión: es eludir, esquivar, escapar a un compromiso determinado. Es el incumplimiento de una obligación parcial o total.

B. Evasión Tributaria: es el incumplimiento de la obligación tributaria con el Estado, trayendo como consecuencia daño a todos los ciudadanos.

C. La Evasión Fiscal.

Es toda acción u omisión parcial o total, tendiente a eludir, reducir, retardar el cumplimiento de la obligación tributaria.

La evasión, no sólo significa una pérdida de ingresos fiscales, con sus efectos consiguientes en la prestación de servicios públicos, sino que implica una

distorsión del tributario, fracturando la equidad de los impuestos.

D. Características de la Evasión.

Existen aspectos terminológicos que diferencian la evasión fiscal de la siguiente manera:

1. Evasión impropia: consiste en la abstención del consumo de bienes fuertemente gravado, inercia en la producción de mayores rentas que serían absorbidas en gran parte por el impuesto, cambio de domicilio, salida de capitales. Este tipo de evasión no viola la Ley y obedece a una determinada política tributaria.
2. Evasión por transferencias económicas: es aquella que trata de una dislocación económica.
3. Evasión por inacción: es aquella que se da por omisión, podría no ser intencional, resultando de la ignorancia del contribuyente.
4. Evasión lícita: "llamada elisión o economía fiscal", este tipo de evasión se concreta en la acción individual, tendiente a por procesos lícitos dejar, reducir o postergar la realización del hecho generador. Es un recurso dentro de las operaciones legales para minimizar el costo tributario.

5. Evasión ilícita: esta se da por la acción consiente y voluntaria del deudor o contribuyente, tendiente a por medios ilícitos eliminar, reducir o retardar el pago del tributo efectivamente debido. Fraude tributario, delito tributario: utiliza medios aparentemente lícitos, estos les permites ocultar o deformar el efecto real sobre el resultado manifiestamente producido.

6. Evasión fraudulenta: es el fraude o toda simulación, maniobra, o cualquier otra forma de engaño que induzca en error al fisco, del que resulte para el infractor o un tercero, enriquecimiento indebido a expensas del derecho de aquel a la percepción de los tributos.

E. Tipos de Evasión

La evasión es un fenómeno directamente ligado a la conducta del contribuyente; existen tres tipos de conducta que detallaremos a continuación:

1. Omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada.
2. Atraso en el pago.
3. La defraudación.

2.2.3. Teoría sobre tributación de David Ricardo.

David Ricardo, en su teoría sobre tributación, elaborada en 1817, señala que; "los impuestos son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país. Ahora bien, esa capacidad para pagar los impuestos, no depende del valor total en dinero de la masa de mercancías, ni del valor en dinero de los ingresos netos de los capitalistas y terratenientes, sino del valor en dinero de los ingresos de cada individuo, comparados con el valor en dinero de las mercancías que consume habitualmente, para ello, se recurre a una serie de impuestos necesarios para cubrir los gastos del gobierno, entre ellos están: Los impuestos sobre los productos del suelo, impuestos sobre la renta de la tierra, diezmos, impuestos sobre la tierra, impuestos sobre el oro, impuestos sobre edificios, impuestos sobre los beneficios, impuestos sobre los salarios, impuestos sobre mercancías que no son productos del suelo y los impuestos para asistencia a los pobres. Cabe destacar, que los impuestos vienen a contribuir en el incremento de los

ingresos del Estado, aunque los mismos podrían disminuir los beneficios del capital y del trabajo de cada uno de los afectados que cancelan dichos impuestos, aunque según señala Ricardo (ob.cit.), “generalmente esos impuestos recaen sobre el consumidor del producto, aunque no en todos los casos, como es el impuesto sobre la renta, que recaería exclusivamente sobre el propietario, quien no podría en modo alguno, trasladarlo a su arrendatario” (p. 205), pero redundaría en beneficios para una mejor distribución del ingreso, siempre y cuando el Estado se maneje eficientemente. En virtud de ello, uno de los impuestos que contribuiría en disminuir la desigual distribución de la riqueza o del ingreso, sería el impuesto para asistencia a los pobres. Este impuesto de beneficencia, pretendía aliviar la situación de los sectores más vulnerables de la sociedad, quienes eran los sectores en condiciones de pobreza, pero para cumplir su objetivo, esto es, “para socorrer a los necesitados”.

2.3. Marco Legal

Constitución Política del Perú de 1993, Título III del Régimen Económico Capítulo I Principios Generales Artículo 59 “El

Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria, el ejercicio de estas libertades no deben ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en este sentido, promueve la creación de pequeñas empresas en todas sus modalidades”.

Decreto Legislativo No. 771. Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Mediante este Decreto Legislativo se dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades. Se relaciona con la investigación en el tema del impuesto a la renta, cuando se grava la renta empresarial de las MYPES, sean estas personas naturales y jurídicas.

Decreto Legislativo N° 1086 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente. Esta norma introduce importantes cambios en el régimen

tributario y laboral aplicable a las MYPES y tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución a la recaudación tributaria, en consecuencia, se han creado dos regímenes laborales: El de la Micro Empresa y la Pequeña Empresa.

Decreto Supremo N° 008-2008-TR Reglamento del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.

Decreto Supremo N°.118-2008-EF Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta en lo Referido al Régimen General de Renta y al Régimen Especial de Renta. Esta modificación fue necesaria dado que el Decreto Legislativo 1086 había modificado la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), y ahora se adecuaban estas modificaciones en las normas del Reglamento de la LIR.

Se Puede apreciar que, entre otras modificaciones la incorporación del artículo 85 del Reglamento de la LIR, en el cual se indicaba que el inventario a consignar en la *Declaración Anual (referido en el artículo 124-A de la LIR),*

fue un inventario valorizado y que incluía el activo y pasivo del contribuyente del Régimen Especial de Renta.

Ahora bien, es importante destacar que la propia norma señalaba que para efectos de la valorización del inventario, las reglas o instrucciones a seguir fueron dadas mediante Resolución de Intendencia.

Decreto Supremo N°007-2008-TR, aprobó el TUO de la Ley de MYPES, en la cual, mediante anexo se recogen las modificaciones al Régimen Especial de Renta, a la contabilidad del Régimen General y las modificaciones relacionados con la depreciación acelerada para las pequeñas empresas

SUNAT publicó avisos sobre la nueva versión del PDT IGV-Renta Mensual, donde se les indicaba a los usuarios de este formulario virtual 621, que a partir del 01 de noviembre del 2008, solo deberían utilizar la nueva versión para efectuar y presentar sus declaraciones determinativas mensuales (aquí se incluye a los sujetos del Régimen General de Renta y del Régimen Especial de Renta). Asimismo, se aclara que esto abarca aquellos casos que correspondan a periodos anteriores (para el caso del Régimen Especial de Renta se podrían presentar casos en los cuales no hayan cumplido con la presentación de la determinación mensual para

periodos anteriores al de octubre 2008). También se incluye la obligatoriedad de la utilización de estos formularios virtuales para declaraciones determinativas rectificatorias que se presenten.

Ley de Desarrollo Constitucional de la Micro y Pequeña Empresa

Ley N° 28015, del 03 de julio de 2003. Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa. Esta Ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, la ampliación del mercado interno, las exportaciones y su contribución a la recaudación tributaria. Esta norma fue reemplazada por el Decreto

Legislativo N° 1086 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente. 28 de junio del 2008.

Decreto Legislativo N° 968 Modificación de Texto Único Ordenado de Ley del Impuesto a la Renta en lo referido al Régimen Especial de Renta (24/12/06) Vigente a partir del 1 de enero de 2007.

Mediante este dispositivo legal se mejoró las condiciones para que los contribuyentes permanezcan en el Régimen

Especial de Renta, se ha reducido la tasa del impuesto y se ha mejorado las condiciones generales del régimen especial. La norma está vigente en la actualidad.

DS. N° 009-2003-TR Reglamento de la Ley N°28015 "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa". 9 de octubre de 2003. Marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa; permitió que las Mypes adquieran esa condición y se desarrollen con los beneficios que la ley les otorgaba. Esta norma estuvo vigente hasta el 27 de junio de 2008.

Ley General de la Pequeña Empresa y Microempresa Ley N°2726 Publicado el 16 de mayo de 2000. Esta Ley estableció el marco legal para la promoción y el desarrollo de las MYPES, normando políticas de alcance general y la creación de instrumentos de promoción, formalización y consolidación de los ya existentes, dentro de una economía social de mercado. Esta norma estuvo vigente hasta el 08 de octubre del 2003.

Ley de Promoción de Microempresas y Pequeñas Empresas Decreto Legislativo N° 705. Norma que define en general como micro y pequeña empresa a aquella que opera una persona natural o jurídica bajo cualquier forma de

organización o gestión empresarial, que desarrolla cualquier tipo de actividad o producción, de comercialización de bienes o de prestación de servicios. Esta norma estuvo vigente hasta el año 2000.

Ley General de Sociedades N° 26887 Libro primero. Artículo N° 1° al 49° La Ley General de Sociedades presenta un conjunto reglas armonizadas y que son de aplicación a las sociedades que están previstas en la Ley en su modalidad de constitución, personería jurídica, derechos y deberes de los socios, duración, domicilio, aportes beneficios y pérdidas, reparto de utilidades, arbitraje, conciliación, caducidad. La Ley 26887 fue dada por la Comisión Permanente del Congreso de la República el 19 de noviembre de 1997 y ordenada su publicación por el Presidente de la República en el diario El Peruano, el día 09 de diciembre de 1997, en lo que conocemos como la Ley General de Sociedades.

Esta norma está vigente en la actualidad con modificaciones de los artículos 117 y 119 de la Ley 29560 que amplía la Ley 26662 Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos y la Ley 26887 Ley General de Sociedades.

Ley de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Decreto Ley N° 21621. Ley de la Pequeña Empresa de propiedad privada promueve el desarrollo, y contribución a la

generación de empleo y riqueza en la economía nacional. La Ley considera a la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, como una forma de organización empresarial con personería jurídica diferente a la de su titular, a fin de facilitar el eficaz desenvolvimiento de la pequeña empresa y la movilización de los capitales de manera eficiente.

El Régimen laboral aplicable a las Micro y pequeñas empresas se encuentra regulado por Decreto Legislativo N° 1086 y los Decretos Supremos N° s. 007-2008-TR y 008-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al empleo Decente – Ley MYPE y sus respectivo reglamento. A continuación se detallan los requisitos para este:

TABLA N° 01

TIPOS DE EMPRESA

Tipo de Empresa	Trabajadores	Ventas Anuales
Microempresa	De 1 a 10 trabajadores	Maximo 150 UIT
Pequeña empresa	De 1 a 100 trabajadores	Maximo 1700 UIT

2.4. Definiciones de término básicos

Beneficio: Ganancia económica que se obtiene de una actividad comercial o de una inversión. El beneficio, por lo tanto, es la ganancia obtenida por un actor de un proceso económico y calculado como los ingresos totales menos los costes totales.

Capacidad contributiva: Es la aptitud que tiene una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de los recursos que cuenta para efectuar la declaración y pago en un período determinado. Significa que es deber de todo ciudadano contribuir en la medida de sus posibilidades al financiamiento de los gastos en que incurre el Estado y que se beneficia a la colectividad.

Carga tributaria: Relación que existe entre el Impuesto de Renta que paga un contribuyente y el total de ingresos netos de este. En el caso individual, se puede determinar la carga tributaria que representa cada uno de los muchos impuestos a que están sometidos los contribuyentes, o se puede determinar globalmente.

Código tributario: Está conformado por un conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario, mediante el cual comprende los principios fundamentales de derecho tributario, administrativo y penal.

Conciencia Tributaria Interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento producirá un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados.

Conductor MYPE: Es la persona responsable de la conducción administrativo - operativo de la empresa, responsable de la toma de decisiones: En el caso de la micro y pequeña empresa, generalmente el cargo es desempeñado por el propietario, siendo este, la persona natural que ejerce los derechos de propiedad de la empresa. También en algunos casos este cargo puede ser desempeñado por el gerente, contador, administrador, entre otros.

Contribuyentes: Son las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

Cultura empresarial: Es el conjunto de valores, principios, normas, conocimientos de los procesos productivos que identifica la forma de ser de una empresa y se manifiesta en las formas de actuación ante los problemas y oportunidades

de gestión, adaptación a los cambios y requerimientos de orden exterior e interior, proporcionando un esquema valorativo que establece el sentido de un sistema de relaciones entre las organizaciones llamadas empresas y sus principales actores: propietarios, trabajadores, proveedores y consumidores.

Cultura Tributaria: Nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones.

Defraudación: Son todas las maniobras fraudulentas con el fin de dejar de pagar total o parcialmente los tributos.

Delito tributario: Acción dolosa cuya descripción se encuentra en el Código Penal o normas conexas, que se puede manifestar en las siguientes modalidades: Defraudación fiscal, contrabando, elaboración y comercio clandestino de productos gravados, fabricación y falsificación de timbres, marcas, contraseñas, sellos, documentos en general, sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Deuda tributaria: Monto al que asciende la liquidación de los tributos, intereses y multas que debe ser pagada por un contribuyente o responsable.

Elusión: Eventual eliminación o reducción del tributo a pagar, empleando formas no prohibidas expresamente por las

normas legales. Debe precisarse que esta figura se caracteriza por el abuso de las formas jurídicas; es decir, por la simulación o distorsión de las operaciones económicas o actos jurídicos, con el objeto de disimular las reales formas económicas o jurídicas que normalmente sí configuran el hecho imponible.

Empresa: Es la persona natural o jurídica autónoma en sus decisiones financieras y de administración, propietario(a) o administrador(a) de uno o más establecimientos dedicados a la producción de bienes o servicios, comprendidos en alguna actividad económica.

Ética: Parte de la filosofía que estudia el bien y el mal relacionado con el comportamiento humano y con la moral. Ciencia que estudia las acciones humanas en cuanto se relacionan con los fines que determinan su rectitud. En general toda ética pretende determinar una conducta ideal del hombre. Esta puede establecerse en virtud de una visión del mundo o de unos principios filosóficos o religiosos, que llevan a determinar un sistema de normas.

Evasión: Es cualquier forma fraudulenta empleada para disminuir o evitar el tributo, en abierta violación de las normas tributarias. En este caso cuando se produce el

hecho imponible, pero mediante acciones fraudulentas se evita pagar en todo o en parte los impuestos.

Extinción de la obligación tributaria: Desaparición de la obligación de cumplir una prestación tributaria. Puede ocurrir cuando se produce el pago, la compensación, la condonación, la consolidación, o bien cuando se notifica una resolución de la Administración Tributaria respecto de deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.

Fiscalización: En un sentido amplio incluye el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o verificación de todas las operaciones económicas y actos administrativos del sujeto obligado o de algunas de sus actividades, a fin de comprobar la exactitud, la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, a las leyes y reglamentos vigentes.

Gestión empresarial: Es la actividad empresarial que busca a través de personas (como directores institucionales, gerentes, productores, consultores y expertos) mejorar la administración de los recursos disponibles, así como la productividad y por ende la competitividad de la empresa o el negocio.

Impuesto: Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).

Impuesto a la Renta: Es el impuesto directo de periodicidad anual que se debe pagar sobre las ganancias de las personas naturales o jurídicas (generadoras de rentas de capital), en aplicación de la retribución dependiente o independiente (rentas de trabajo) o por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

La renta empresarial, se aplica sobre la diferencia de ingresos menos los costos, gastos y las deducciones permitidas para el mantenimiento de la fuente durable generadora de riqueza en forma periódica. "Periodicidad" y "Empresa en Marcha" son principios de contabilidad que deben tenerse en cuenta para dar a conocer que la empresa tiene una vida prolongada a través del tiempo, es decir no se agota y siempre está generando riqueza. La tasa impositiva varía frecuentemente de acuerdo con el carácter y el monto de los ingresos y se expresa en forma de porcentaje,

Informalidad: Está constituido por un conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos

legales y normativos que rigen la actividad económica. Pertenecer al sector informal supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales, pero también implica no contar con la protección y los servicios que el estado puede ofrecer.

MYPE: Las MYPES son micro y pequeñas empresas consolidadas como unidades de negocio que ofrecen productos o servicios, y se presentan como una alternativa de empleo y desarrollo.

Obligaciones Tributarias: Es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

Planeamiento tributario: Optimiza la toma de decisiones empresariales en base al oportuno conocimiento de las consecuencias tributarias de cada opción, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario. Comprende la evaluación periódica y las recomendaciones de las alternativas permitidas por la legislación tributaria que resulten de aplicación, así como la implementación de procedimientos y políticas tributarias adecuadas para cada caso.

Tasas: Son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

Tributo: Son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Son tributos los impuestos, tasas y contribuciones.

Régimen Especial del Impuesto a la Renta: Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas domiciliadas en el país, que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de: Actividades de comercio y/o industria, entre ellas la venta de bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la venta de los recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo. Actividades de servicios. Algunas actividades de servicios no pueden acogerse al Régimen Especial de Renta. También pueden estar en el Régimen Especial de Renta las sucesiones indivisas y las sociedades conyugales domiciliadas en el país, si su fuente de renta son el comercio, la industria o la prestación de servicios, salvo las

actividades excluidas. Su tasa es de 1.5% de los ingresos netos mensuales.

Renta: La renta es la totalidad del enriquecimiento de una persona dentro de determinado periodo y este enriquecimiento proviene del aumento del valor del patrimonio, así como, el consumo de una persona en un tiempo determinado.

Tributo: Es la contribución que dan los ciudadanos para solventar el gasto público. El tributo es una prestación pecuniaria coactiva de un sujeto llamado contribuyente al Estado y otra entidad pública que tenga derecho a ingresarlo.

CAPÍTULO 3

3. VARIABLES E HIPOTESIS

3.1. Definición de las variables.

La investigación considera dos variables:

Como variable independiente tenemos el Comportamiento tributario y como variable dependiente la evasión de impuestos; que pasamos a conceptualizar cada una de ellas.

Variable independiente (X): Comportamiento Tributario.

El comportamiento tributario está constituido como un sistema de valores y normas que poseen las personas y que conducen sus actos en este aspecto, evoluciona con el tiempo, pero mantiene valores fundamentales como la honestidad, la puntualidad y la honorabilidad.

Variable Dependiente (Y): Evasión de impuestos.

Es cualquier forma fraudulenta empleada para disminuir o evitar el tributo, en abierta violación de las normas tributarias. En este caso cuando se produce el hecho imponible, pero mediante acciones fraudulentas se evita pagar en todo o en parte los impuestos.

3.2. Operacionalización de las variables.

MATRÍZ DE OPERACIONALIZACIÓN			
	Variables	Dimensiones	Indicadores
	Variable Independiente		
X	Comportamiento tributario	Factores Administrativos	Gestión de recursos humanos
			Aspectos contables y financieros
			Administración propia de sus negocios
		Factores Personales	Educación y preparación para la gestión
			Experiencia empresarial
	Variable Dependiente		
Y	Evasión de Impuestos	Por su tipo	Parcial
			Total
			Recurrente

3.3. Sistema de Hipótesis.

Hipótesis general

El comportamiento tributario de los empresarios incide directamente en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016.

Hipótesis específicas

- Los factores administrativos del sistema tributario inciden directamente en la evasión de impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016.
- Los factores personales inciden directamente en la evasión de impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016

CAPÍTULO 4

4. METODOLOGIA

4.1. Tipo de investigación.

El tipo de investigación según el nivel de estudio es descriptivo y correlacional.

Es descriptivo, debido a que se han descrito las situaciones y eventos detallándolos tal como son y se pusieron en evidencia en la unidad de análisis que en este caso ha correspondido a las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña.

Es Correlacional: ya que hemos analizado y demostrado el grado de relación existente entre la variable independiente que es el Comportamiento Tributario y la variable dependiente determinada en la Evasión de Impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña.

4.2. Diseño de investigación

En lo que respecta al diseño de investigación precisamos lo siguiente:

Es no experimental, puesto que no se ha manipulado ninguna variable independiente, no se ha ejercido ningún control sobre las variables extrañas e intervinientes y se dio asignación aleatoria de los sujetos participantes.

Es de corte transversal, puesto que se recolectaron los datos en un solo momento, periodo o tiempo de acopio de datos.

4.3. Población y muestra.

4.3.1. Población.

La población estuvo constituida por los 154 MYPES representado por la misma cantidad de Propietarios o Administradores que pertenecen al Régimen Especial de Renta del distrito de Breña.

4.3.2. Muestra.

La muestra para la presente investigación estuvo dada por una parte de la población descrita y fueron tomados al azar, para lograr obtener la cifra se utilizó la siguiente fórmula:

Donde:

n: Tamaño de la muestra

N: 154

Z: Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%, $z=1.96$

d: Máximo error permisible, es decir un 10%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Reemplazando los valores antes mencionados obtenemos

$$n = \frac{(0.5 * 0.5) * 3.8416 * 154}{0.01 * (154 - 1) + (0.5 * 0.5) * 3.8416} = 59.39$$

$$n = 59$$

Considerando un ajuste a la muestra del 8%, proporción de pérdidas debido a personas que no quisieran colaborar con el cuestionario se obtuvo una muestra corregida de:

$$n_c = \frac{n}{1 - p_e}$$

$$n_c = 64$$

Por lo tanto, la muestra, estuvo constituida por 64 MYPES representada por la misma cantidad de Propietarios o Administradores que pertenecen al Régimen Especial de Renta del distrito de Breña.

4.4. Técnica e instrumento de Recolección de datos.

4.4.1. Técnicas

La técnica utilizada en la investigación fue la encuesta: Por medio de esta técnica se ha podido obtener datos de varias fuentes, para poder consolidar la información y de esta manera tabularla y presentar los gráficos correspondientes. Para ello se usó un listado de preguntas escritas que se entregaron a los encuestados.

Además, fue necesario la técnica de Análisis Documental: Mediante esta técnica se realizó la revisión o lectura de la información recopilada en nuestra investigación.

El análisis pormenorizado de los antecedentes se ha contrastado con los resultados y ello ha permitido formular las conclusiones e hipótesis respectivas.

4.4.2. Instrumentos.

El instrumento utilizado fue el cuestionario para recolección de los datos. Estuvo constituido por 10 ítems que permitieron evaluar las variables independiente y dependiente en sus correspondientes dimensiones. Para la evaluación de la variable independiente 7 ítems y para la evaluación de la variable dependiente 3 ítems. Las preguntas fueron policotómicas es decir más de 2 alternativas cada ítem y su escala usada fue de Likert.

4.5. Procedimientos de recolección de datos.

Para la recolección de los datos, en primer lugar, se coordinó con los comerciantes que pertenecen al Régimen Especial y en segundo lugar los considerados como una MYPE, debiendo ser Propietarios o Administradores del negocio que desarrollen su actividad comercial en el distrito de Breña. Los requerimientos fueron atendidos oportunamente por las diversas MYPES y de esta manera se logró la recolección de datos requeridos. Con las características anteriormente mencionadas se aplicó el cuestionario a los 64 propietarios

4.6. Procesamiento estadístico y análisis de datos.

Para la descripción, el análisis de los datos y los resultados se ha empleado porcentajes, tablas y gráficos, además se utilizó los coeficientes estadísticos para validar el instrumento y poder brindar información coherente conforme a los datos recogidos, conjuntamente a lo anteriormente manifestado se usó el programa de estadística SPSS versión 22, para poder ilustrar los resultados tanto gráfico como los test estadísticos para las pruebas de hipótesis correspondientes.

CAPÍTULO V.

5. RESULTADOS.

A. Validez y confiabilidad del Instrumento

Según Hernández, R., Fernández, C. y Del Pilar, M. (2010) la confiabilidad es el grado o nivel en que un instrumento produce resultados coherentes, consistentes y objetivos.

Por consiguiente en la presente tesis se optó por utilizar la “consistencia interna”, cuyo coeficiente, alfa de Cronbach, fue el encargado de determinar la coherencia interna del instrumento analizando la correlación existente de una variable con todas las demás que la integran. Por lo tanto, este coeficiente permitió cuantificar el nivel de fiabilidad de la escala de medida.

Según Vara H., A. (2008) el alfa de Cronbach puede tomar valores que oscilan entre el cero (baja o nula confiabilidad) y uno (alto o máximo de confiabilidad). Por consiguiente cuanto más se acerca el coeficiente a cero, mayor o más elevado será el error en la medición; por oposición, mientras más se acerque a 1, será más fiable.

Para nuestra investigación hemos adoptado la literatura que señala Herrera A., N. (1998), en el cual se establece que los rangos y valores (niveles) de confiabilidad por consistencia interna, están resumidos en el siguiente cuadro:

Relación entre rangos y valores de confiabilidad

COEFICIENTE DE CRONBACH	
RANGOS DE CONFIABILIDAD	VALORES DE CONFIABILIDAD
0,0 – 0,53	NULA
0,54 – 0,59	BAJA
0,60 – 0,65	CONFIABLE
0,66 – 0,71	MUY CONFIABLE
0,72 – 0,99	EXCELENTE
1,0	PERFECTA

El instrumento utilizado en la investigación para obtener nuestros resultados, fue el cuestionario y para verificar su confiabilidad se utilizó el estadístico de alpha de cronbach, el mismo que se establece en la siguiente formula:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right],$$

Donde:

- S_i^2 es la varianza del ítem i,
- S_t^2 es la varianza de la suma de todos los ítems y
- k es el número de preguntas o ítems.

Para poder determinar el nivel de confiabilidad del instrumento a través del alpha de cronbach se utilizó el software estadístico SPSS versión 22, esta herramienta nos ha permitido obtener los siguientes resultados:

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	64	100.0
	Excluido ^a	0	0.0
	Total	64	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
0.9222	0.9247	10

El valor del alpha de cronbach obtenido para el presente trabajo de investigación fue de 0.9222, o 92.22% por lo que concluimos que nuestro instrumento presenta una excelente confiabilidad.

Debemos manifestar que este instrumento fue previamente validado por cuatro expertos profesionales, quienes manifestaron que el instrumento es pertinente, dado que los ítems; corresponde al concepto teórico formulado. Presenta niveles de relevancia ya que los ítems son apropiados para representar al componente o dimensión específica del constructo y el instrumento muestra claridad; es decir se entiende sin dificultad alguna el enunciado de cada uno de los ítems; dado que es conciso, exacto y directo, en consecuencia, los expertos sugirieron la aplicación de este instrumento; y en la prueba estadística binomial, se demostró la validez del instrumento.

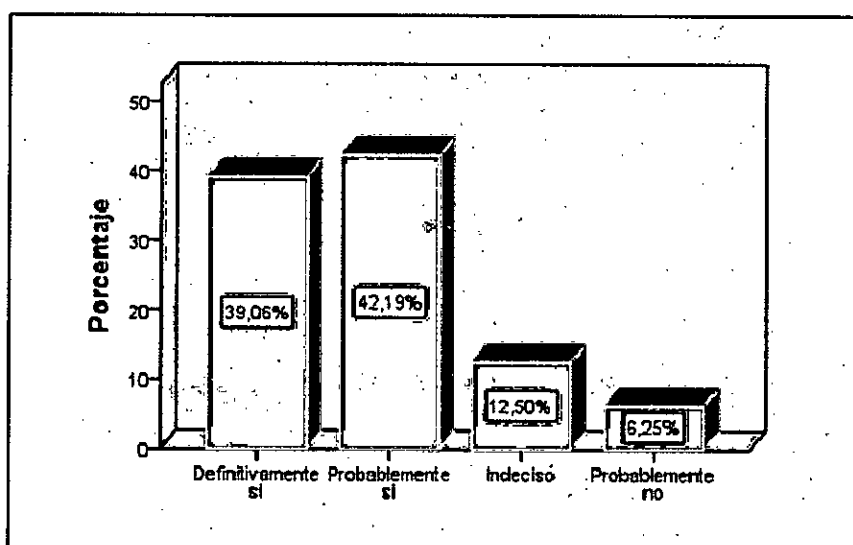
B. Resultados del cuestionario

Se ha procedido a procesar la información, de las respuestas al cuestionario, obtenidas a través de la encuesta a los (propietarios y/o administradores) de las MYPES que se encuentran en el Régimen Especial de Renta del distrito de Breña, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 5.1. En su calidad de propietario de su negocio, ¿considera que ha realizado una autentica evaluación de sus recursos humanos que desarrollan la gestión administrativa en relación a su comportamiento tributario?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	25	39.06	39.06	39.06
	Probablemente si	27	42.19	42.19	81.25
	Indeciso	8	12.50	12.50	93.75
	Probablemente no	4	6.25	6.25	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta a propietarios de las Mypes

Gráfico 5.1. En su calidad de propietario de su negocio, ¿considera que ha realizado una autentica evaluación de sus recursos humanos que desarrollan la gestión administrativa en relación a su comportamiento tributario?



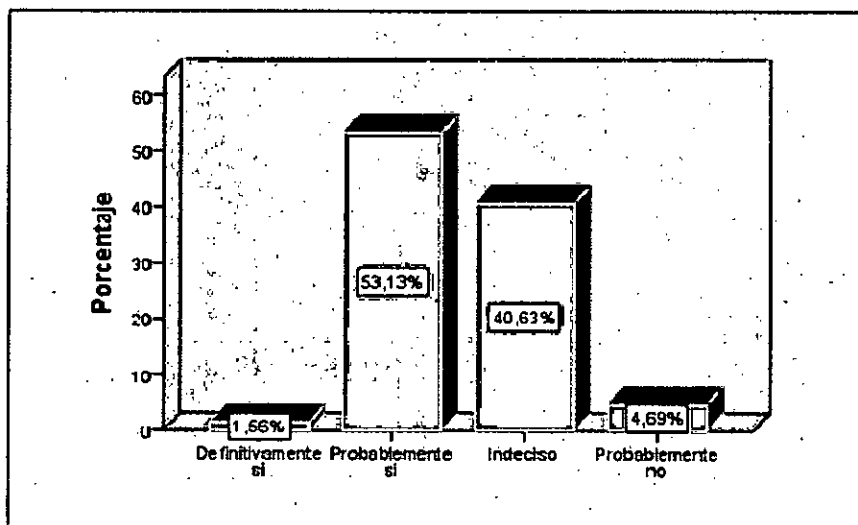
Fuente. Encuesta a propietarios de las Mypes

Análisis: En la tabla 5.1 y gráfico 5.1 que se apreciaron; se verifica que el 42.19 % de los encuestados indicaron que probablemente sí; considera que ha realizado una autentica evaluación de sus recursos humanos que desarrollan la gestión administrativa en relación a su comportamiento tributario, el 39.06 % respondió que definitivamente sí, el 12.50 % se mostró indeciso a la pregunta y finalmente el 6.25 % respondió que probablemente no a la pregunta planteada.

Tabla 5.2. ¿Cree Usted, que el aspecto contable de su actividad comercial cumple con desarrollar un efectivo comportamiento tributario?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	1	1.56	1.56	1.56
	Probablemente si	34	53.13	53.13	54.69
	Indeciso	26	40.63	40.63	95.31
	Probablemente no	3	4.69	4.69	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta a propietarios de las Mypes

Gráfico 5.2. ¿Cree Usted, que el aspecto contable de su actividad comercial cumple con desarrollar un efectivo comportamiento tributario?



Fuente: Encuesta a propietarios de las Mypes

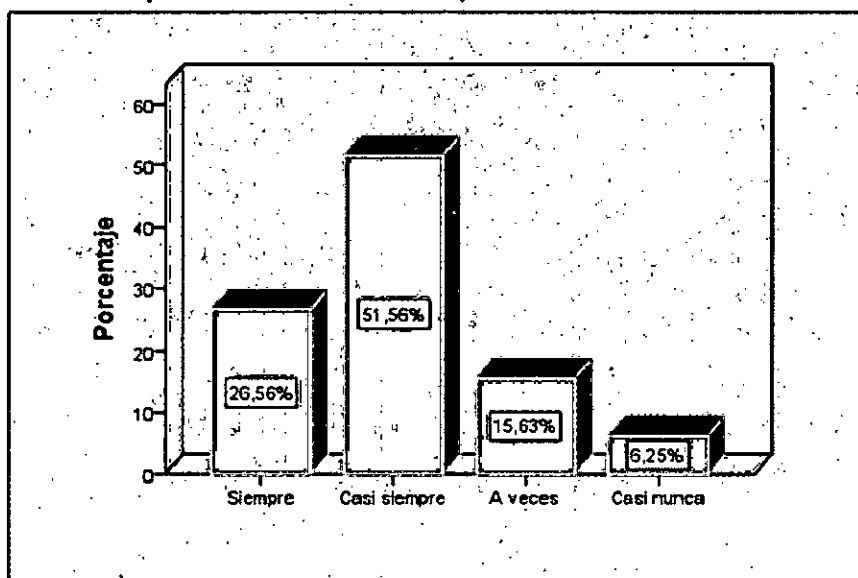
Análisis: En la tabla 5.2 y gráfico 5.2; se comprueba que el 53.13 % de los encuestados respondieron que probablemente sí; cree que el aspecto contable de su actividad comercial cumple con desarrollar un efectivo comportamiento tributario, el 40.63% fue indeciso al responder a la pregunta formulada y solamente el 1.56 % respondió que definitivamente sí.

Tabla 5.3. ¿Considera que al aspecto financiero de su empresa, le permite un efectivo comportamiento tributario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	17	26.56	26.56	26.56
	Casi siempre	33	51.56	51.56	78.13
	A veces	10	15.63	15.63	93.75
	Casi nunca	4	6.25	6.25	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta a propietarios de las Mypes

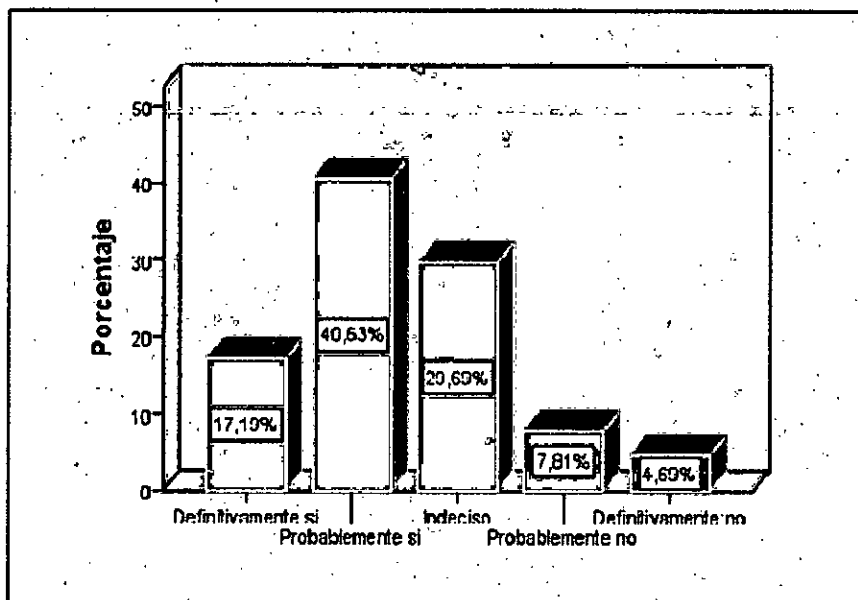
Gráfico 5.3. ¿Considera que al aspecto financiero de su empresa, le permite un efectivo comportamiento tributario?



Fuente: Encuesta a propietarios de las Mypes

Análisis: En la tabla 5.3 y gráfico 5.3; se manifiesta que el 51.56 % de los encuestados respondieron que casi siempre; consideran que el aspecto financiero de su empresa, le permite un efectivo comportamiento tributario, el 26.56 % respondió que siempre y el 15.63 % que a veces a la pregunta planteada.

Gráfico 5.4. ¿Cree que existe cierta normativa que influye sobre el aspecto financiero de su empresa, y esto le impide desarrollar un correcto comportamiento tributario?



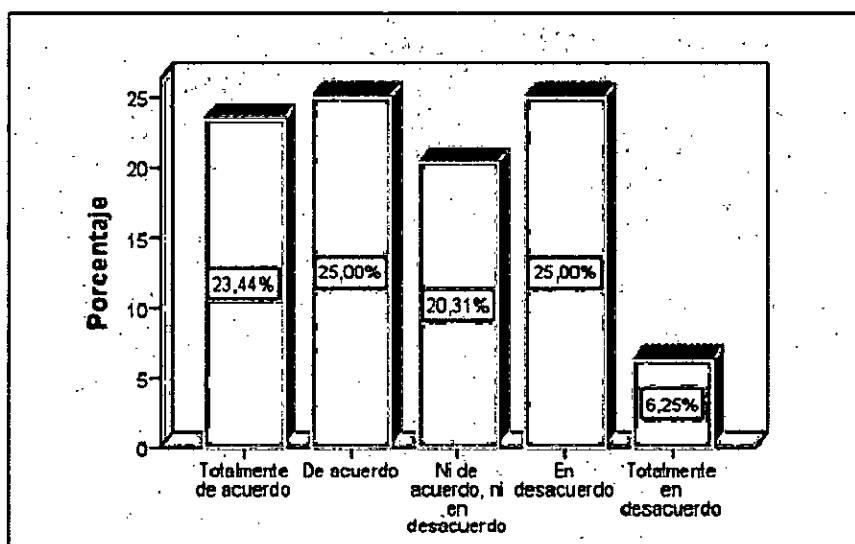
Fuente: Encuesta a propietarios de las Mypes

Análisis: En la tabla 5.4 y gráfico 5.4; se declara que el 40.63% de los encuestados nos indicaron que probablemente sí cree que; existe cierta normativa que influye sobre el aspecto financiero de su empresa, y esto le impide desarrollar un correcto comportamiento tributario, el 29.69, se mostraron indecisos a la pregunta planteada, el 17.19% respondió que definitivamente sí, el 7.81% que probablemente no y el 4.69% respondió que definitivamente no, a la pregunta planteada.

Tabla 5.5. En su calidad de administrador de su propio negocio ¿Considera que el marco normativo para el pago de sus impuestos carece de claridad que termina afectando su comportamiento tributario?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	15	23.44	23.44	23.44
	De acuerdo	16	25.00	25.00	48.44
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	13	20.31	20.31	68.75
	En desacuerdo	16	25.00	25.00	93.75
	Totalmente en desacuerdo	4	6.25	6.25	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta a propietarios de las Mypes

Gráfico 5.5. En su calidad de administrador de su propio negocio ¿Considera que el marco normativo para el pago de sus impuestos carece de claridad que termina afectando su comportamiento tributario?



Fuente: Encuesta a propietarios de las Mypes

Análisis: En la tabla 5.5 y gráfico 5.5; se explica que el 25.00% de los encuestados manifestaron estar de acuerdo en que; el marco normativo para el pago de sus impuestos carece de claridad que termina afectando su comportamiento tributario, un 23.44% están totalmente de acuerdo, el 25.00% se mostró en desacuerdo,

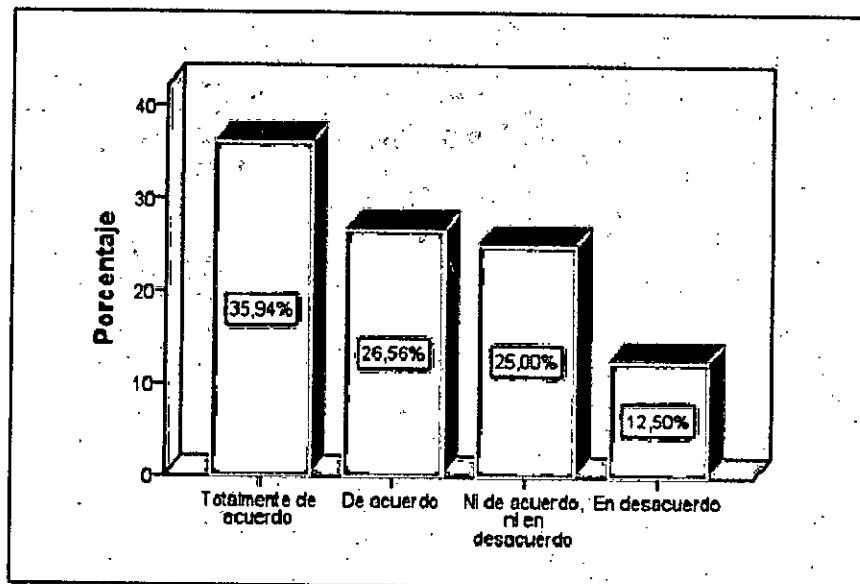
podemos concluir que las respuestas nos muestran casi una equivalencia respecto al marco normativo que termina afectando su comportamiento tributario.

Tabla 5.6. ¿Usted está de acuerdo, en que la SUNAT deba crear nuevos modelos de educación al contribuyente para incentivar su comportamiento tributario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	23	35.94	35.94	35.94
	De acuerdo	17	26.56	26.56	62.50
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	16	25.00	25.00	87.50
	En desacuerdo	8	12.50	12.50	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta a propietarios de las Mypes

Gráfico 5.6. ¿Usted está de acuerdo, en que la SUNAT deba crear nuevos modelos de educación al contribuyente para incentivar su comportamiento tributario?



Fuente: Encuesta a propietarios de las Mypes

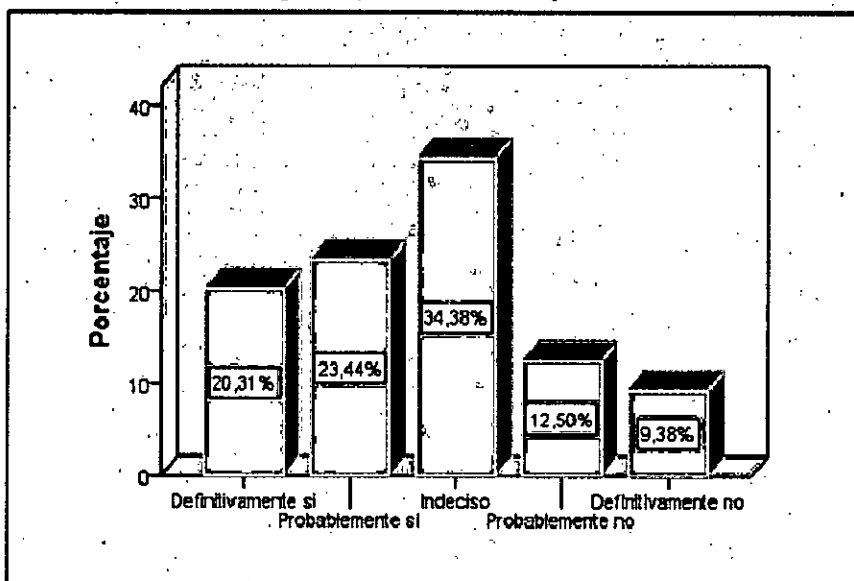
Análisis: En la tabla 5.6 y gráfico 5.6; se revela que el 35.94% de los encuestados manifestaron que están de acuerdo en que SUNAT debe crear nuevos modelos de educación al contribuyente para incentivar su comportamiento tributario, el 26.56% señalaron estar

de acuerdo a lo señalado anteriormente y un 12.50 no están de acuerdo.

Tabla 5.7. Tomando en cuenta su experiencia empresarial ¿Considera que un auténtico comportamiento tributario evita pérdidas a su negocio por sanciones y multas tributarias?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	13	20.31	20.31	20.31
	Probablemente si	15	23.44	23.44	43.75
	Indeciso	22	34.38	34.38	78.13
	Probablemente no	8	12.50	12.50	90.63
	Definitivamente no	6	9.38	9.38	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta a propietarios de las Mypes

Gráfico 5.7. Tomando en cuenta su experiencia empresarial ¿Considera que un auténtico comportamiento tributario evita pérdidas a su negocio por sanciones y multas tributarias?



Fuente: Encuesta a propietarios de las Mypes

Análisis: En la tabla 5.7 y gráfico 5.7 se puede apreciar que el 20.31% señalaron que definitivamente si, considera que; un auténtico comportamiento tributario evita pérdidas a su negocio por sanciones y multas tributarias, el 34.38% mostró indecisión a la

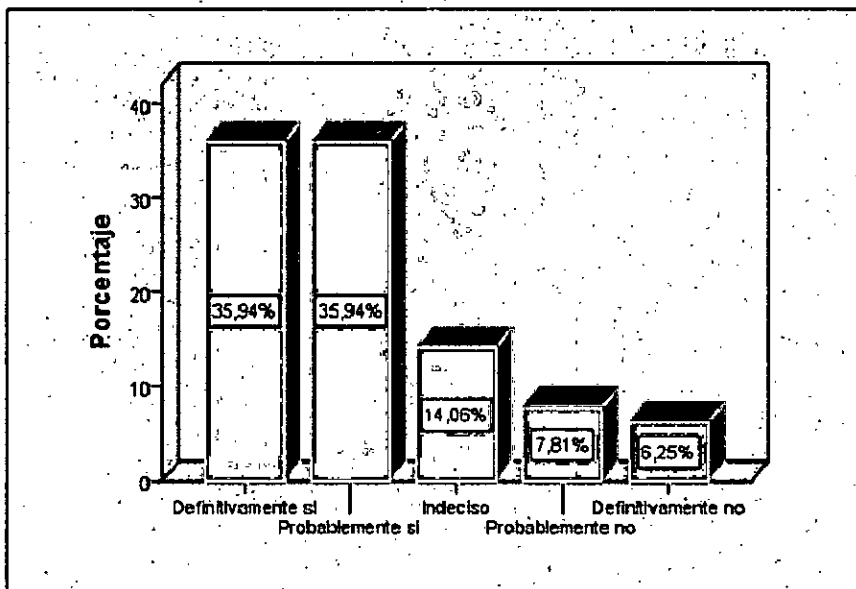
pregunta que se había formulado, el 23.44% manifestó que probablemente sí y solamente el 9.38% nos indicó que definitivamente no, a la pregunta que se había planteado.

Tabla 5.8. ¿Sabía Usted, que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	23	35.94	35.94	35.94
	Probablemente si	23	35.94	35.94	71.88
	Indeciso	9	14.06	14.06	85.94
	Probablemente no	5	7.81	7.81	93.75
	Definitivamente no	4	6.25	6.25	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta a propietarios de las Mypes

Gráfico 5.8. ¿Sabía Usted, que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?



Fuente: Encuesta a propietarios de las Mypes

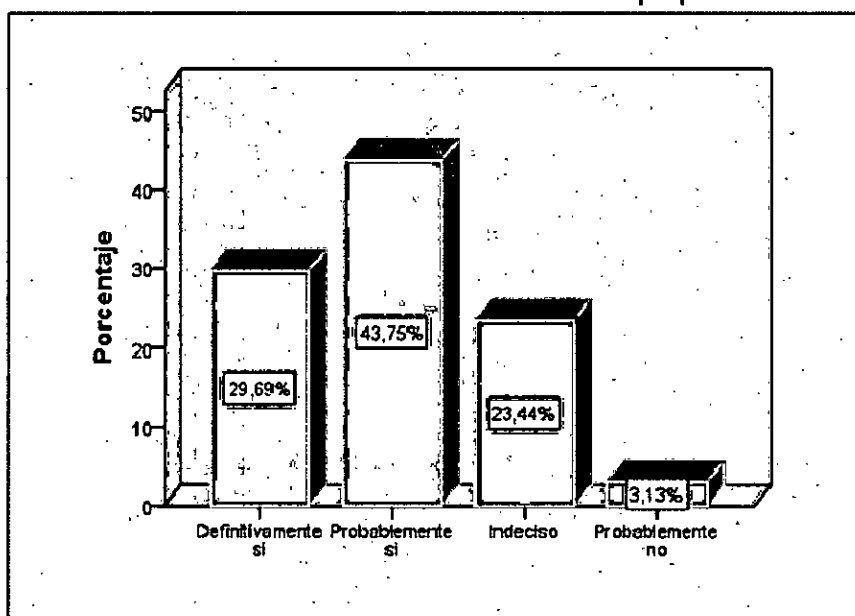
Análisis: En la tabla 5.8 y gráfico 5.8 podemos observar que el 35.94% de los encuestados, respondió que definitivamente si; sabía que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada; se considera como evasión tributaria de tipo parcial, el 35.94% que probablemente sí y un 6.25% señaló que definitivamente no.

Tabla 5.9. ¿Sabía Usted, que el atraso en el pago de impuestos; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	19	29.69	29.69	29.69
	Probablemente si	28	43.75	43.75	73.44
	Indeciso	15	23.44	23.44	96.88
	Probablemente no	2	3.13	3.13	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta a propietarios de las Mypes

Gráfico 5.9. ¿Sabía Usted, que el atraso en el pago de impuestos; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?



Fuente: Encuesta a propietarios de las Mypes

Análisis: En la tabla 5.9 y gráfico 5.9; se manifiesta que el 43.75 % de los encuestados, respondió que probablemente sí, sabía que el atraso en el pago de impuestos; se considera como evasión tributaria de tipo parcial, el 29.69% manifestó que definitivamente si lo sabía, el 23.44 se mostró indeciso con la pregunta y solamente el 3.13% indicó que probablemente no los sabía.

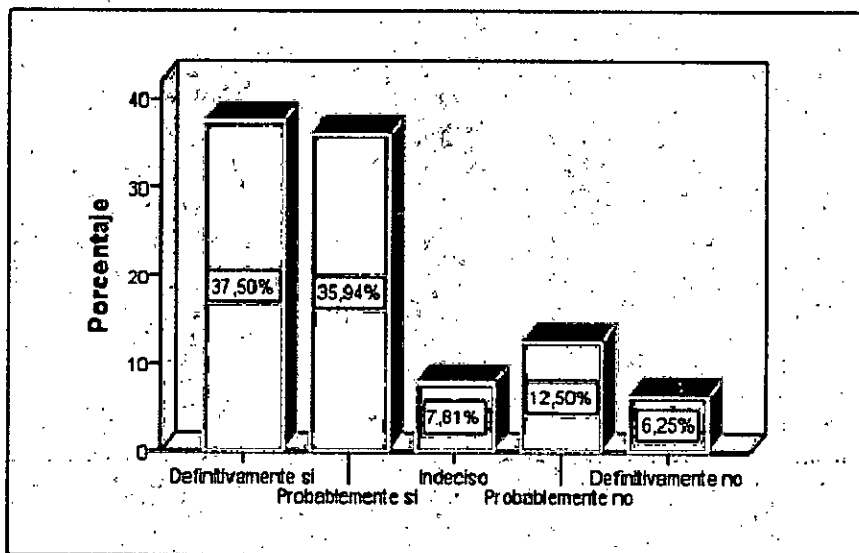
Tabla 5.10. ¿Considera que el delito de defraudación tributaria, es un acto de evasión recurrente; por parte de los contribuyentes y se debe por lo general al desconocimiento de sus obligaciones del pago de impuestos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	24	37.50	37.50	37.50
	Probablemente si	23	35.94	35.94	73.44
	Indeciso	5	7.81	7.81	81.25
	Probablemente no	8	12.50	12.50	93.75
	Definitivamente no	4	6.25	6.25	100.00
	Total	64	100.00	100.00	

Fuente: Encuesta a propietarios de las Mypes

Análisis: En la tabla 5.10 y gráfico 5.10 que se muestra posteriormente; se evidencia que el 37.50% de los encuestados, respondió que definitivamente sí, considera que el delito de defraudación tributaria, es un acto de evasión recurrente; por parte de los contribuyentes y se debe por lo general al desconocimiento de sus obligaciones del pago de impuestos, un 35.94% respondió que probablemente sí, el 12.50% manifestó que probablemente no, y solamente el 6.25 % respondió; que definitivamente no, a la pregunta planteada

Gráfico 5.10. ¿Considera que el delito de defraudación tributaria, es un acto de evasión recurrente; por parte de los contribuyentes y se debe por lo general al desconocimiento de sus obligaciones del pago de impuestos?



Fuente: Encuesta a propietarios de las Mypes

CAPÍTULO VI.

6. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

6.1. Contratación de hipótesis con los resultados.

6.1.1 Hipótesis General

Ho: El comportamiento tributario de los empresarios incide inversamente en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016.

Ha: El comportamiento tributario de los empresarios incide directamente en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016.

El método estadístico para comprobar las hipótesis es chi – cuadrado (χ^2) de Pearson; por ser una prueba que permite medir aspecto cualitativo de las respuestas que se obtuvieron del cuestionario, en consecuencia, de esta manera se pudo medir las variables de la hipótesis de estudio.

El valor de Chi cuadrado se calcula a través de la formula siguiente:

$$X^2 = \frac{\sum(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Donde:

$X^2 =$ Chi cuadrado

O_i: Frecuencia observada (Respuesta obtenida del instrumento)

E_i Frecuencia esperada (respuestas que se esperaban)

Los resultados obtenidos del procedimiento estadístico para la hipótesis principal son:

P3. ¿Considera que al aspecto financiero de su empresa, le permite un efectivo comportamiento tributario? P8. ¿Sabía Usted, que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada; se considera como evasión tributaria de tipo parcial? tabulación cruzada

Recuento							
		EVASIÓN DE IMPUESTOS					Total
		Definitivamente si	Probablemente si	Indeciso	Probablemente no	Definitivamente no	
COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO	Siempre	17	0	0	0	0	17
	Casi siempre	6	19	8	0	0	33
	A veces	0	2	0	4	4	10
	Casi nunca	0	2	1	1	0	4
Total		23	23	9	5	4	64

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	85,525a	12	.000
Razón de verosimilitud	83,612	12	.000
Prueba exacta de Fisher	66,731		
Asociación lineal por lineal	30,968c	1	.000
N de casos válidos	64		

a. 16 casillas (80,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,25.

c. El estadístico estandarizado es 5,565.

Para validar la hipótesis requerimos contrastar los resultados frente al valor del X^2_t (chi cuadrado tabla), hemos considerado un nivel de confianza del 95% y 12 grados de libertad: $X^2_t = 21.0$

Discusión y análisis de decisión:

El valor de X^2_c (chi cuadrado calculado) es 85.525

El resultado de la prueba estadística chi cuadrado de Pearson, me indica que X^2_c es mayor que X^2_t , ($85.525 > 21.0$), lo que me lleva a rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna; validada y afirmada con el "p" valor de 0.000, en consecuencia, queda confirmada nuestra hipótesis general que, el comportamiento tributario de los empresarios incide directamente en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016.

6.1.2 Hipótesis Específica 1

Ho: Los factores administrativos del sistema tributario inciden inversamente en la evasión de impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016.

Ha: Los factores administrativos del sistema tributario inciden directamente en la evasión de impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016.

Volvemos usar el método estadístico de chi – cuadrado (χ^2) de pearson; para comprobar las hipótesis específicas 1.

P2. ¿Cree Usted, que el aspecto contable de su actividad comercial cumple con desarrollar un efectivo comportamiento tributario? P10. ¿Considera que el delito de defraudación tributaria, es un acto de evasión recurrente; por parte de los contribuyentes y se debe por lo general al desconocimiento de sus obligaciones del pago de impuestos? tabulación cruzada							
Recuento		P10. ¿Considera que el delito de defraudación tributaria, es un acto de evasión recurrente; por parte de los contribuyentes y se debe por lo general al desconocimiento de sus obligaciones del pago de impuestos?					Total
		Definitivamente si	Probablemente si	Indeciso	Probablemente no	Definitivamente no	
P2. ¿Cree Usted, que el aspecto contable de su actividad comercial cumple con desarrollar un efectivo comportamiento tributario?	Definitivamente si	1	0	0	0	0	1
	Probablemente si	20	14	0	0	0	34
	Indeciso	3	6	5	8	4	26
	Probablemente no	0	3	0	0	0	3
Total		24	23	5	8	4	64

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	41,050a	12	.000
Razón de verosimilitud	48,160	12	.000
Prueba exacta de Fisher	40,930		
Asociación lineal por lineal	19,473c	1	.000
N de casos válidos	64		
a. 16 casillas (80,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,06.			
c. El estadístico estandarizado es 4,413.			

Para proceder a la validación de la hipótesis específica 1, contrastamos los resultados frente al valor del χ^2_t (chi cuadrado tabla), considerando un nivel de confianza del 95% y 12 grados de libertad: $\chi^2_t = 21.0$

Discusión y análisis de decisión:

El valor de X^2c (chi cuadrado calculado) es 41.05

El resultado de la prueba estadística chi cuadrado de Pearson, me indica que X^2c es mayor que X^2t , ($41.05 > 21.0$), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; que aún más es validada y afirmada con el “p” valor de 0.000, en consecuencia se confirma nuestra hipótesis específica 1 señalando que los factores administrativos del sistema tributario inciden directamente en la evasión de impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016.

6.1.3. Hipótesis Específica 2

Ho: Los factores personales inciden inversamente en la evasión de impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016.

Ha: Los factores personales inciden directamente en la evasión de impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016.

Finalmente volvemos usar el método estadístico de chi – cuadrado (χ^2) de pearson; para comprobar las hipótesis específicas 2.

P6. ¿Usted está de acuerdo, en que la SUNAT deba crear nuevos modelos de educación al contribuyente para incentivar su comportamiento tributario? P8. ¿Sabía Usted, que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada; se considera como evasión tributaria de tipo parcial? tabulación cruzada							
Recuento							
		P8. ¿Sabía Usted, que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada; se considera como evasión tributaria de tipo parcial?					Total
		Definitivamente si	Probablemente si	Indeciso	Probablemente no	Definitivamente no	
P6. ¿Usted está de acuerdo, en que la SUNAT deba crear nuevos modelos de educación al contribuyente para incentivar su comportamiento tributario?	Totalmente de acuerdo	19	4	0	0	0	23
	De acuerdo	0	10	7	0	0	17
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	8	1	2	1	16
	En desacuerdo	0	1	1	3	3	8
Total		23	23	9	5	4	64

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	70,670a	12	.000
Razón de verosimilitud	71,172	12	.000
Prueba exacta de Fisher	57,302		
Asociación lineal por lineal	30,140c	1	.000
N de casos válidos	64		
a. 14 casillas (70,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,50.			
c. El estadístico estandarizado es 5,490.			

Para validar la hipótesis específica 2, requerimos contrastar los resultados frente al valor del X^2_t (chi cuadrado tabla), considerando un nivel de confianza del 95% y 12 grados de libertad: $X^2_t = 21.0$

Discusión y análisis de decisión:

El valor de X^2_c (chi cuadrado calculado) es 70.67

El resultado de la prueba estadística chi cuadrado de Pearson, me indica que X^2_c es mayor que X^2_t , ($70.67 > 21.0$), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; que aún más es validada y afirmada con el "p" valor de 0.000, en consecuencia, confirmamos nuestra hipótesis específica 2 que, los factores personales inciden directamente en la evasión de impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016.

6.2. Contratación de resultados con otros estudios similares.

Los resultados obtenidos de la Tesis titulada Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Central de Huaraz "Virgen de Fátima". Periodo 2010, de la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo (Alejos, V. y Carranza, E.), se relacionan al presente trabajo de investigación en los siguientes ítems:

- A. El problema fue el incumplimiento de las obligaciones tributarias, los comerciantes se caracterizan por una fuerte tendencia a no cumplir con sus obligaciones tributarias en forma voluntaria, sino por la presión que ejerce la administración tributaria mediante las sanciones y multas que genera el incumplimiento de sus obligaciones.

- B. En particular, en los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima" se puede percibir una cultura tributaria débil, reflejada en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias, debido a que: No contaban con los conocimientos básicos sobre sus obligaciones tributarias, No le asignaban un valor a la función social del tributo y existía un escaso nivel de conciencia tributaria.
- C. El problema general describía: ¿Cómo incide la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz "¿Virgen de Fátima" en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el periodo 2010?
- D. El objetivo general era determinar la incidencia de la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima" en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el periodo 2010.

La investigación mencionada fue necesaria para determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima".

Los resultados contribuyeron en la toma de decisiones apropiadas por la SUNAT, para el mejoramiento e

implementación de estrategias que permitan la formación de cultura tributaria en los comerciantes.

Además, aportó evidencias empíricas sobre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias.

La prueba de las Hipótesis Específicas de ambas tesis dio el siguiente resultado:

Contrastación de la Hipótesis Específica (1):

Mientras que en el estudio de la tesis "Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Central de Huaraz "Virgen de Fátima". Periodo 2010" se determinó que la cultura tributaria incide favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; en la tesis estudiada planteamos que en la medida en que se identifiquen y corrijan las causas que motivan la evasión tributaria de los empresarios MYPES del RER del distrito de Breña, se reducirá los niveles de incumplimiento y mejorará la recaudación tributaria.

Contrastación de la Hipótesis Específica (2):

Mientras que en el estudio de la tesis "Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Central de Huaraz "Virgen de Fátima".

Periodo 2010" indicó que la valoración a los tributos por parte de los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima" incidió favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; en la tesis estudiada planteamos que, en la medida en que los empresarios MYPES adopten la cultura tributaria como parte de su cultura empresarial, entonces los empresarios de las MYPES del RER del distrito de Breña mejorarán los niveles de cumplimiento tributario, declarando todos sus ingresos y reduciendo la evasión tributaria.

Finalmente, en las hipótesis específicas comparadas se muestra que existe una alta correlación en la manera como los empresarios MYPES valoran los tributos y cómo inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Si el colectivo obligado a tributar entiende su obligación de contribuir con la sociedad, entonces, expondrá su interés particular al interés general, logrando dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias que les corresponde.

En la contrastación de la hipótesis general de ambas tesis, la cultura tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz "Virgen de Fátima" incidió favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones

tributarias y en la medida que exista un adecuado comportamiento tributario en los empresarios, disminuirá la evasión tributaria en las MYPES de Régimen Especial de Renta del distrito de Breña; así se determinó que el comportamiento tributario incide directamente en la evasión tributaria y según sea esta evidente en los contribuyentes, se logrará una mejor respuesta de cumplimiento tributario. El hecho está en que los contribuyentes de las MYPES del distrito de Breña tienen un inadecuado comportamiento tributario y será el Estado, en su papel de sujeto activo del impuesto, quien debe promover mediante sus políticas y lineamientos hacia los empresarios que estos niveles cambien.

Un alto porcentaje de los empresarios MYPES del RER en el distrito de Breña son evasores tributarios del Impuesto a la Renta; puesto que no reconocen la capacidad contributiva individual y colectiva del impuesto, los principios de justicia, ética e igualdad, muestran un bajo nivel de honestidad y sentido de responsabilidad; cuando declaran sus impuestos y solo lo hacen por cumplir o por el temor de ser sancionados.

CONCLUSIONES.

- A. Se ha evidenciado que el comportamiento tributario de los empresarios incide directamente en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña, ya que no muestran un adecuado comportamiento tributario, en consecuencia están predispuestos a omitir ingresos y manipular hechos económicos, reduciendo bases imponibles, declarando y pagando una menor alícuota del Impuesto a la Renta lo que conlleva a incrementar la evasión tributaria.
- B. La evidencia empírica ha demostrado que los factores administrativos inciden directamente en la evasión de impuestos de los empresarios de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña, ya que se le brinda poco interés al aspecto tributario debido a la complejidad en la normativa que conlleva a cometer ilícitos tributarios. Ello debido a la falta de capacitación en la gestión de su actividad comercial, impidiendo a que se apliquen eficientemente los aspectos contables y financieros.
- C. La evidencia empírica ha permitido observar que la falta de principios y la educación tributaria en los empresarios MYPES de RER del distrito de Breña, originan la transgresión de las normas del Impuesto a la Renta, observado en la no contribución honesta al fisco y configurando la evasión tributaria.

RECOMENDACIONES

- A. Se debe generar principios y valores que promuevan un adecuado comportamiento tributario en base al conocimiento, las actitudes, las creencias y las necesidades de los ciudadanos de pertenecer a un grupo social. Es el Estado, quien a través de las entidades encargadas debe promover campañas informativas y preventivas que induzcan a la formalización de los negocios, explicando los beneficios de la tributación y las consecuencias de la evasión tributaria.
- B. Promover campañas de concientización para que el empresario MYPE del distrito de Breña comprenda y acepte su compromiso social con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para reducir las conductas evasoras y antijurídicas de los empresarios MYPES de RER del distrito de Breña, promulgando y difundiendo normas tributarias con lenguaje sencillo y de fácil entendimiento.
- C. Se debe difundir masivamente, principios, valores y normas de conducta y de responsabilidad de la persona y del Estado para evitar el incumplimiento tributario de los empresarios MYPES del RER del distrito de Breña, recordándoles e incentivándoles el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Aguirre Á. y Silva, O. (2013). *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo- año 2013*. Tesis de Pregrado. Trujillo. Universidad Privada Antenor Orrego. Recuperado el 12 de marzo de 2015 de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/145>
- Arancibia, M (2008) *Código Tributario Comentado y Concordado Jurisprudencia Sectorial*. Lima Pacifico Editores.
- Arias, R. *Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos*. Tesis Doctoral. Argentina. Universidad Nacional de la Plata. 2010. Recuperado el 25 de abril de 2015 de <http://www.depeco.econo.unlp.edu.ar/doctorado/tesis/tesis-arias.pdf>
- Avelino Sánchez y otros. (2007) *Legislación Tributaria*. Lima. Editorial Centro de Investigación para el Desarrollo Empresarial e Institucional.2007.
- Baldo, A. y Otros. (2004) *Tratado de Tributación- Tomo II. Política y Economía Tributaria. Volumen 1*. Buenos Aires. Editorial. Astrea.
- Bárcena, A. (2010). Políticas de apoyo a las pymes. Informe ejecutivo de la CEPAL. Recuperado de http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/13309/S2010986_es.pdf.txt
- Bener Caycho, J. D.S. N° 009-2003-TR. *Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa*.

12.09.2003. Recuperado el 21 de agosto de 2015, disponible en:
[http://www.congreso.gob.pe/comisiones/2006/recomendacion_193/_documentos/Registro-Mype\(V\).pdf](http://www.congreso.gob.pe/comisiones/2006/recomendacion_193/_documentos/Registro-Mype(V).pdf) Artículo web. Consultado el 01 de feb Régimen Especial de Rentao del 2013.

Castillo, M. y otros (2009) *Tributación y Derecho. Liber in Memoriam*. Lima, Editorial Palestra.

Castro M., (1999). Importancia y contribución de la pequeña empresa. Revista Virtual Gestión en el Tercer Milenio. UNMSM. Año 2. N° 3. Agosto 99 - PP. 63-66.

Castro, S. y Quiroz, F. (2013). *Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los CIPRESES S.A.C en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012*. Tesis de Pregrado. Trujillo. Universidad Privada Antenor Orrego. Recuperado el 15 de abril de 2015 de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_CAUSAS_MOTIVAN_EVACION.pdf

Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo DESCO (2005). *¿Capitalizan los pobres?: Experiencias de generación de ingresos en familias alto andinas*. Lima. Editorial DESCO.

Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo DESCO. *Marketing para las Mypes del sector comercial de muebles de madera*. Disponible en: <http://www.desco.org.pe/libros.shtml>

Chaname Orbe, R. (2011) *Diccionario Jurídico Moderno*. Lima. Editorial RAO Jurídica. EIRL.

Chura, M. (2013). *La elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado central de Lima Metropolitana 2012*. Tesis de Pregrado. Perú. Universidad San Martín de Porres. Recuperado el 18 de marzo de 2015 de

http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/672/3/chura_ml.pdf

Cillóniz Benavides, F. *Gerenciando una Mype*. Recuperado el 25 de agosto de 2015 de:

<http://gerenciaempresarial.wikispaces.com/file/view/GERENCIANDO>

Comisión económica para américa latina y el caribe "CEPAL" (2010). *La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir*. Recuperado el 25 de abril de 2015 de:

http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/13309/S2010986_es.pdf

Congreso de la República - Ley 28015. Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

Congreso de la República. Ley 27268. Ley General de la Micro y Pequeña Empresa.

Congreso de la República. Ley 28015. Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.

Congreso de la República. Ley N° 28015, de 03 de julio de 2003. Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

Disponible en: <http://www.gacetajuridica.com.pe/boletin->

nvnet/jul03/boletin03-07.htm Artículo web. Consultado el 18 de abril del 2013.

Consejo Normativo de Contabilidad. NIC 18. *Ingresos Ordinarios*.
Disponible en: http://cpn.mef.gob.pe/cpn/Libro3/nics/NIC18_04.pdf
Artículo web. Consultado el 05 de feb Régimen Especial de Renta del 2013

Contadores y Empresas (2010). *Guía Práctica del Impuesto a la Renta*. Lima. Editorial Gaceta Jurídica.

Corredor, M. y Díaz, W.: "La cultura tributaria municipal. Diagnóstico en la parroquia El Valle del municipio bolivariano del distrito capital"
Observatorio de la Economía Latinoamericana. Nº 81, junio 2007.
Recuperado el 25 de abril de 2015 de:

<http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ve/>

Ediciones Caballero Bustamante (2010) *Impuesto a la Renta ejercicios gravables 2009-2010*. Lima. Editorial Tinco.SA, 2010.

Effio, P. y Aguilar, E (2009). *Impuesto a la Renta. Empresas y Personas Naturales. Teoría y Práctica*. Lima. Editorial Entrelineas. S.R.Ltda.

Ferreiro J. (2003). *Economía de Opción, fraude de la Ley, sanciones y delito fiscal*. En *Tratado de Derecho Tributario*. Lima. Editorial Palestra Editores.

García C. (1966). *Derecho Tributario*. Buenos Aires. Editorial Depalma.

Gómez, R. y Urrunaga, R. (1997). *Propuesta de Investigación*. Lima. Editorial Centro de Investigación Universidad del Pacífico. 1997.

Hernández, M. y De la Roca, J.. Evasión tributaria e informalidad en el Perú. *Economía y Sociedad CIES*, 62, diciembre 2006, 65.

Herrera, A.N. (1998). Notas sobre psicometría. Bogotá, D.C.: Universidad Nacional de Colombia.

Izaguirre, A. y Carranza, E. (2010). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de Huaraz Virgen de Fátima, periodo 2010*. Tesis para optar título. Huaraz. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Recuperado el 25 de junio de 2015, de <https://es.slideshare.net/VilerAlejosIzaguirre/cultura-tributaria-y-su-incidencia-en-el-cumplimiento-de-obligaciones-tributarias>

Jarach, D. (1974). *El Hecho Imponible*. Buenos Aires. Editorial Abeledo Perrot.1971.

Kohler, Erick.(1974). *Diccionario para Contadores*. México. Editorial. Prentice Hall. Inc. 1974.

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Resolución Ministerial Nro. 323-20008-TR. 8_TR.pdf Artículo web. Consultado el 15 de enero del 2015. Disponible en:

http://www.mintra.gob.pe/archivos/file/normasLegales/RM_323_200

Ortega Salavarría, R. Manual Tributario 2010. Lima. Editorial Tinco.SA. 2010.

Parthasarathi, S. (1989). *Manual de Política Tributaria*, Washington. D.C. Editorial Instituto del Fondo Monetario Internacional.

Poder Ejecutivo. Decreto Legislativo 968.

Poder Ejecutivo. Decreto Legislativo N° 1086, del 28 de junio del 2008.

Poder Ejecutivo. Decreto Ley N° 25868. Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de La Competencia y de La Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

Regalado, M. y Segura, R. (2013). *Causas de la evasión tributaria en el sector hotelero en la ciudad de Trujillo en el año 2012*. Tesis de Pregrado. Perú. Universidad Privada Antenor Orrego. Recuperado el 18 de marzo de 2015 de

http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/142/1/REGALADO_MAIDA_CAUSAS_EVASION_TRIBUTARIA.pdf

Rondón, E. D. V. (2005). *Análisis del impacto del plan evasión cero en los niveles de recaudación de la pequeña y mediana empresa (sector concesionario de automóviles) municipio autónomo Maturín estado Monagas*. Tesis de doctoral. Venezuela. Universidad de Oriente. Recuperado el 28 de abril de 2015 de

http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/4241/1/352.44_G858_01.pdf

Sánchez, B. (2015). Las MYPES en Perú: Su importancia y propuesta tributaria. *Revista de investigación de la Universidad Nacional de San Marcos. Artículo UNMSM, 5433 (178491-1), 127-128*. Recuperado el 12 de mayo de 2015, de

<http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/viewFile/5433/4665>

Sandoval K. (2012) *El régimen legal peruano de las micro y pequeñas empresas y su impacto en el desarrollo nacional*. Tesis de Maestría. Lima. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Recuperado el 12 de mayo de 2015 de

http://repositorioacademico.upc.edu.pe/upc/bitstream/10757/315406/2/sandoval_ck-pub.pdf

Vara Horna, A. (2015). *Siete pasos para elaborar una tesis*. Lima: Editorial Macro.

Villegas H. (1980) *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Tomo I. Buenos Aires. Ed. Depalma.

Ypeij, A. (2006). *Produciendo contra la pobreza: La Microempresa vista desde el género de los procesos* Lima. Editorial. IEP.

ANEXOS

Matriz de Consistencia.

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Anexo 1. Matriz de Consistencia

“COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO Y LA EVASION DE IMPUESTOS EN MYPES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA DEL DISTRITO DE BREÑA”

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
Problema principal	Objetivo General	Hipótesis General	Dimensiones	Diseño
¿De qué manera el comportamiento tributario de los empresarios incide en la evasión de impuestos de las Mypes del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016?	Identificar los factores que inciden en el comportamiento tributario de los empresarios en la evasión de impuestos de las Mypes del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016	El comportamiento tributario de los empresarios incide directamente en la evasión de impuestos de las Mypes del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016.	Variable X.	En la investigación se utilizó el diseño descriptivo correlacional
			Comportamiento tributario	
				El universo estuvo constituido por los 154 representantes de las MYPPEs del distrito de Breña.
Sub problemas	Objetivo Específicos	Hipótesis Específicas	Dimensiones	
¿De qué manera los factores administrativos del sistema tributario inciden en la evasión de impuestos de los empresarios de las Mypes del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016?	Identificar los factores administrativos del sistema tributario que inciden en la evasión de impuestos de los empresarios de las Mypes del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016	Los factores administrativos del sistema tributario inciden directamente en la evasión de impuestos de los empresarios de las Mypes del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016.	X ₁ : Factores administrativos	Técnicas
			X ₂ : Factores personales	La técnica utilizada fue la encuesta, que respondieron los 64 propietarios (resultado de la muestra), o sus representantes.
			Variable Y.	
			Evasión de Impuestos	Se utilizó el cuestionario para el análisis de los resultados y las pruebas de hipótesis correspondientes.
			Dimensiones	
¿De qué manera los factores personales inciden en la evasión de impuestos de los empresarios de las Mypes del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016?	Identificar los factores personales que inciden en la evasión de impuestos de los empresarios de las Mypes del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016	Los factores personales inciden directamente en la evasión de impuestos de los empresarios de las Mypes del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Año 2016		
			Y ₁ : Por su tipo	

ANEXO 2 CUESTIONARIO

CUESTIONARIO			
VARIABLE INDEPENDIENTE			
P1. En su calidad de propietario de su negocio, ¿considera que ha realizado una autentica evaluación de sus recursos humanos que desarrollan la gestión administrativa en relación a su comportamiento tributario?			
a	Definitivamente si		
b	Probablemente si		
c	Indeciso		
d	Probablemente no		
e	Definitivamente no		
P2. ¿Cree Usted, que el aspecto contable de su actividad comercial cumple con desarrollar un efectivo comportamiento tributario?			
a	Definitivamente si		
b	Probablemente si		
c	Indeciso		
d	Probablemente no		
e	Definitivamente no		
P3. ¿Considera que al aspecto financiero de su empresa, le permite, un efectivo comportamiento tributario?			
a	Siempre		
b	Casi siempre		
c	A veces		
d	Casi nunca		
e	Nunca		
P4. ¿Cree que existe cierta normativa que influya sobre el aspecto financiero de su empresa, y esto le impide desarrollar un correcto comportamiento tributario?			
a	Definitivamente si		
b	Probablemente si		
c	Indeciso		
d	Probablemente no		
e	Definitivamente no		
P5. En su calidad de administrador de su propio negocio ¿Considera que el marco normativo para el pago de sus impuestos carece de claridad que termina afectando su comportamiento tributario?			
a	Totalmente de acuerdo		
b	De acuerdo		
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo		
d	En desacuerdo		
e	Totalmente en desacuerdo		
P6. ¿Usted está de acuerdo, en que la SUNAT deba crear nuevos modelos de educación al contribuyente para incentivar su comportamiento tributario?			
a	Totalmente de acuerdo		
b	De acuerdo		
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo		
d	En desacuerdo		
e	Totalmente en desacuerdo		
P7. Tomando en cuenta su experiencia empresarial ¿Considera que un auténtico comportamiento tributario evita pérdidas a su negocio por sanciones y multas tributarias?			
a	Definitivamente si		
b	Probablemente si		
c	Indeciso		
d	Probablemente no		
e	Definitivamente no		

CUESTIONARIO			
VARIABLE DEPENDIENTE			
	P8. ¿Sabía Usted, que la omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada, se considera como evasión tributaria de tipo parcial?		
a	Definitivamente si		
b	Probablemente si		
c	Indeciso		
d	Probablemente no		
e	Definitivamente no		
	P9. ¿Sabía Usted, que el atraso en el pago de impuestos, se considera como evasión tributaria de tipo parcial?		
a	Definitivamente si		
b	Probablemente si		
c	Indeciso		
d	Probablemente no		
e	Definitivamente no		
	P10. ¿Considera que el delito de defraudación tributaria, es un acto de evasión recurrente; por parte de los contribuyentes y se debe por lo general al desconocimiento de sus obligaciones del pago de impuestos?		
a	Definitivamente si		
b	Probablemente si		
c	Indeciso		
d	Probablemente no		
e	Definitivamente no		

ANEXO 3: PRUEBA PARA VALIDAR EL INSTRUMENTO

Bellavista, 24 de Agosto de 2016

Profesor:

Presente

Asunto: Validación del instrumento a través de Juicio de expertos

Nos es muy grato saludarlo y a la vez solicitarle su colaboración como experto para la evaluación de nuestro instrumento que será usada para la toma de datos en nuestro trabajo de investigación titulado “COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO Y LA EVASION DE IMPUESTOS EN MYPES DEL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA DEL DISTRITO DE BREÑA” para optar el grado de Maestro en Tributación en la Universidad Nacional del Callao.

Adjuntamos a la presente, la matriz de consistencia y el correspondiente cuestionario.

Agradecemos su colaboración y total sinceridad, lo cual contribuirá al éxito de nuestra investigación.

Atentamente,

C.P.C. Ginner Alejandro Ríos Ríos

Cuestionario para validar el instrumento

Escala de calificación del Juez Experto

N°	CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.			
2	El instrumento propuesto responde al (los) objetivo (s) de estudio.			
3	La estructura del instrumento es adecuada.			
4	Los ítems del instrumento responden a la operacionalización de la variable.			
5	La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.			
6	Los ítems son claros y entendibles.			
7	El número de ítems es adecuado para su aplicación.			
Nombre:				
Firma:				
Fecha:				

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

Prueba binomial							
		Categoría	N	Prop. observada	Prop. de prueba	Significación exacta (bilateral)	Probabilidad en el punto
JUEZ 1	Grupo 1	SI	7	1.00	.50	.016*	0,008a
	Total		7	1.00			
JUEZ 2	Grupo 1	SI	7	1.00	.50	.016*	0,008a
	Total		7	1.00			
JUEZ 3	Grupo 1	SI	7	1.00	.50	.016*	0,008a
	Total		7	1.00			
JUEZ 4	Grupo 1	SI	7	1.00	.50	.016*	0,008a
	Total		7	1.00			
Suma de "p"							0.032
a. Se proporcionan resultados exactos en lugar de Monte Carlo para esta prueba.							
Planteando formalmente para saber si el instrumento es válido o no, se tiene:							
* Hipótesis:							
Ho: El instrumento no es válido							
Ha: El instrumento es válido							
* Cálculo de la probabilidad							
$P_c = \frac{\sum p}{\text{Número de indicadores}} = \frac{0.032}{7} = 0.00457$							
* Decisión:							
Sabemos que $P_\alpha = 0.05$							
SI:							
$P_c < P_\alpha$, Rechazo la Ho y Acepto la Ha							
$P_c > P_\alpha$, No rechazo la Ho							
La regla de decisión fue la siguiente: Si $P_c < P_\alpha$ se rechaza Ho y se acepta el instrumento como v							
Entonces del resultado obtenido, tenemos que $P_c < P_\alpha$ (0,00457 < 0,05)							
En consecuencia rechazo la hipótesis Ho							
* Conclusión:							
El instrumento es válido							

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

Prueba binomial							
		Categoría	N	Prop. observada	Prop. de prueba	Significación exacta (bilateral)	Probabilidad en el punto
JUEZ 1	Grupo 1	SI	7	1.00	.50	.016 ^a	0,008a
	Total		7	1.00			
JUEZ 2	Grupo 1	SI	7	1.00	.50	.016 ^a	0,008a
	Total		7	1.00			
JUEZ 3	Grupo 1	SI	7	1.00	.50	.016 ^a	0,008a
	Total		7	1.00			
JUEZ 4	Grupo 1	SI	7	1.00	.50	.016 ^a	0,008a
	Total		7	1.00			
Suma de "p"							0.032

a. Se proporcionan resultados exactos en lugar de Monte Carlo para esta prueba.

Planteando formalmente para saber si el instrumento es válido o no, se tiene:

*** Hipótesis:**

Ho: El instrumento no es válido

Ha: El instrumento es válido

*** Cálculo de la probabilidad**

$$P_c = \frac{\sum p}{\text{Número de indicadores}} = \frac{0.032}{7} = 0.00457$$

Decisión:

Sabemos que $P_\alpha = 0.05$

Si:

$P_c < P_\alpha$, Rechazo la Ho y Acepto la Ha

$P_c > P_\alpha$, No rechazo la Ho

La regla de decisión fue la siguiente: Si $P_c < P_\alpha$ se rechaza Ho y se acepta el instrumento como v

Entonces del resultado obtenido, tenemos que $P_c < P_\alpha$ ($0,00457 < 0,05$)

En consecuencia rechazo la hipótesis Ho

*** Conclusión:**

El instrumento es válido

ANEXO 3

PRUEBA PARA VALIDAR EL INSTRUMENTO

Bellavista, 24 de Agosto de 2016

Profesor: *Dr. ROGER H. PEÑO HUAMAN*

Presente

Asunto: Validación del instrumento a través de Juicio de expertos

Nos es muy grato saludarlo y a la vez solicitarle su colaboración como experto para la evaluación de nuestro instrumento que será usada para la toma de datos en nuestro trabajo de investigación titulado "COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO Y LA EVASION DE IMPUESTOS EN MYPES DEL REGIMEN ESPECIAL DE RENTA DEL DISTRITO DE BREÑA" para optar el grado de Maestro en Tributación en la Universidad Nacional del Callao.

Adjuntamos a la presente, la matriz de consistencia y el correspondiente cuestionario.

Agradecemos su colaboración y total sinceridad, lo cual contribuirá al éxito de nuestra investigación.


Atentamente,

C.P.C. Ginner Alejandro Ríos Ríos

Escala de calificación del Juez Experto

N°	CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación.	✓		
2	El instrumento propuesto responde al (los) objetivo (s) de estudio.	✓		
3	La estructura del instrumento es adecuada.	✓		
4	Los ítems del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	✓		
5	La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	✓		
6	Los ítems son claros y entendibles.	✓		
7	El número de ítems es adecuado para su aplicación.	✓		

Nombre: Rogelio PEÑA HUAMAN

Firma: 

Fecha: 24/08/2016